MM-SASI-SDS-009-2026

MUNICIPIO DE MONTERREY
DEPARTAMENTO DE CASANARE

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

MM-SASI-SDS-009-2026

Estudio Previo No. 00487

OBJETO: "COMPRAVENTA DE BIENES, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS POBLACIONES CON DISCAPACIDAD, MUJERES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD."

La publicación de este Proyecto de Pliegos de Condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al Proceso de Selección (inciso 2, artículo 8, Ley 1150 de 2007) Si la entidad resuelve adelantar el proceso, el texto definitivo podrá, ser consultado a partir de la fecha de apertura respectiva, en la citada página web o bien en el área de consulta del municipio.

Monterrey, 17 de noviembre de 2026

MM-SASI-SDS-009-2026

1) INTRODUCCIÓN

El Municipio de Monterrey, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el Contrato de Compraventa, cuyo objeto es: "COMPRAVENTA DE BIENES, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS POBLACIONES CON DISCAPACIDAD, MUJERES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD."

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **MM-SASI-SDS-009-2026.**

La escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo se estableció en la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, ya que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la entidad y las circunstancias de la contratación; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal a de la Ley 1150 del 2.007. La modalidad de selección del presente proceso corresponde al de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

En consecuencia, la oferta más ventajosa será aquella con el menor precio; teniendo en cuenta la verificación de cumplimiento de la Ficha Técnica, de los requisitos habilitantes de la capacidad jurídica, capacidad financiera, y las condiciones de experiencia.

El presente Proceso de Selección, así como el contrato resultante, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2.015 y las demás normas complementarias y concordantes.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II –. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en este documento. Cualquier información, sugerencia o comunicación que envíen los proponentes al municipio, relacionado o en desarrollo de este proceso deberá realizarse por medio del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II.

En municipio publicará la información relacionada con el presente Proceso a en la dirección electrónica de la Página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

A. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo contemplado en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el Inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el municipio CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, (Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social), para que realicen control social al presente proceso de Selección y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones necesarias ante el municipio, para lo cual podrán consultar en la plataforma SECOP II y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen. Los Documentos del Proceso pueden ser consultados en el SECOP II.

B. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, Calle 7 No. 6-54 Bogotá D. C. Teléfono PBX: (601) 5629300. Línea gratuita nacional: 018000-913040, Correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co.

C. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2.015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Lance	Es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de la subasta.

Definiciones	
Margen Mínimo	Es el valor mínimo en el cual el oferente en la subasta inversa debe reducir el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

2) TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1) INTRODUCCIÓN 2
A. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 3
B. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 3
C. DEFINICIONES 3
2) TABLA DE CONTENIDO 5
CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL 8
1.1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 8
1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 9
1.3. CRONOLOGÍA 9
1.4. CONVOCATORIA LIMITACION A MIPYMES: (ANEXO 7) 11
CAPITULO II PROPUESTA, DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 13
2.1. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 13
2.2. APERTURA DEL PROCESO 13
2.3. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 13
2.4. ASIGNACIÓN DE RIESGOS 13
2.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 13
2.6. IDIOMA 16
2.7. MONEDA DE LA PROPUESTA 16
2.8. VIGENCIA DE LA PROPUESTA 16
2.9. COMUNICACIONES 16
2.10. INFORMACIÓN RESERVADA 16
2.11. ACLARACIONES 17
2.12. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS 17
2.13. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL 17
2.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 17
2.15. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE 19
2.16. DOCUMENTOS DEL PROCESO 20
2.17. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA 20
2.18. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN 20
2.19. TRATADOS COMERCIALES 21
2.20. RIESGOS 21
2.20.1. Observaciones para establecer tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos. 21
CAPÍTULO III CONDICIONES CONTRACTUALES 23
3.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA. 23
3.2 OBJETO DEL CONTRATO 23
3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC: 23

3.4 PRESUPUESTO OFICIAL 23
3.5 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GARANTÍAS 24
3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN. 24
3.7 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: 25
3.8 CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS TÉCNICAS 25
3.9 ANTICIPO. 99
3.10 FORMA DE PAGO. 99
3.11 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: 99
3.12 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL 99
3.13 MULTAS. 100
3.14 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. 100
3.15 CADUCIDAD. 100
3.16 LIQUIDACIÓN. 100
3.17 CESIÓN: 100
3.18 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. 100
3.19 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO 100
3.20 PERFECCIONAMIENTO. 101
3.21 EJECUCIÓN. 101
3.22 GARANTÍAS 101
3.22.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 101
3.23 SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA: 102

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES 103

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL 104
4.1 CAPACIDAD JURÍDICA 105
4.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta. (Anexo 1) 105
4.1.2 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía 106
4.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal 106
4.1.4 Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General 106
4.1.5 Certificado de Matricula Mercantil 107
4.1.6 Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal 107
4.1.7 Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales 107
4.1.7.1 Persona Jurídica: 107
4.1.7.2 Persona Natural 108
4.1.7.3 Proponente Plural 108
4.1.8 Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación. 108
4.1.9 Certificado de Consulta de Inhabilidades - Delitos Sexuales 108
4.1.10 Certificado de Consulta Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM) 109
4.1.11 Compromiso Anticorrupción 109
4.1.12 Garantía de Seriedad de la Oferta 109
4.1.13 Certificado Registro Único de Proponentes (RUP) 110
4.1.14 Inscripción de Personas Extranjeras 110
4.2 CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA 112
4.2.1 Experiencia. (Anexo 6) 112
4.2.1.1 Acreditación de la experiencia 113
4.2.1.2 Valoración de la experiencia 113

4.2.2 Fichas Técnicas de los bienes 114
4.2.2.1 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL..... 115
4.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL..... 116
4.4 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES..... 123
4.5 OFERTA ECONÓMICA 123
4.5.1 Impuestos, Tasas y Contribuciones 124
4.5.2 Discrepancias de precios 124
4.5.3 Precio Artificialmente Bajo..... 124
4.5.4 Ofertas Parciales..... 124
4.5.5 Reserva durante el proceso de evaluación 125
CAPITULO V CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA 126
CAPÍTULO VI PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 126
CAPITULO VII ANEXOS.....131
ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA..... 131
ANEXO No. 2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES 135
ANEXO 2 A ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIOS 135
ANEXO 2 B ACTA DE CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES..... 138
ANEXO No. 3. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES..... 141
ANEXO No. 4. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES..... 142
ANEXO No. 5. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN..... 145
ANEXO No. 6. RESUMEN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 147
ANEXO No. 7. SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES 148
ANEXO No. 8. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS..... 150
ANEXO No. 9. FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL..... 152
ANEXO No. 10. ACREDITACIÓN DE MIPYMES..... 153
FORMATO 10 A – PERSONAS NATURALES (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a MIPYME)..... 153
FORMATO 10 B – PERSONAS JURÍDICAS (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a MIPYME)..... 154
FORMATO MINUTA DEL CONTRATO 155

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el presente Pliego de Condiciones se describen las circunstancias jurídicas, financieras, técnicas y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la Contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del Proceso de Selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente la información contenida en este Pliego de Condiciones, así como la de los estudios previos y sus anexos y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades, conflicto de intereses e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el Proceso de Selección.

El proponente debe examinar todas las instrucciones, y especificaciones que figuren en los documentos del Proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los Pliegos de Condiciones, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

Para lo anterior se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido en el Pliego de Condiciones como en los estudios previos y de las normas que regulan la Contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011, Decreto 1082 de 2015 así como las demás normas reglamentarias y complementarias).

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente Pliego de Condiciones.

4. Examinar las fechas de expedición de los documentos; para que los mismos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo se estableció en la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, ya que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la Entidad y las circunstancias de la contratación; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal a de la Ley 1150 del 2.007. La modalidad de selección del presente Proceso corresponde al de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

1.3. CRONOLOGÍA

Cualquier información, sugerencia o comunicación que envíen los proponentes al municipio, relacionado o en desarrollo de este Proceso deberá realizarse por medio del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II.

En municipio publicará la información relacionada con el presente Proceso a en la dirección electrónica de la Página Web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.
Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS	*El 17 de noviembre de 2026*
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	*Del 17 al 23 de noviembre de 2026* ***Hasta las 5:00 p. m.***
PLAZO MÁXIMO PARA MANIFESTAR LA INTENCIÓN DE LIMITAR A MIPYMES EL PROCESO	*Del 17 al 23 de noviembre de 2026* ***Hasta las 5:00 p. m.***
PUBLICACIÓN AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	*El 24 de noviembre de 2026*
TÉRMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	*El 24 de noviembre de 2026*
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS AJUSTADOS	*El 24 de noviembre de 2026*

MM-SASI-SDS-009-2026

PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN CASO DE CAMBIOS DEL PROYECTO PLIEGOS.	*Del 24 al 26 de noviembre de 2026*
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	*El 27 de noviembre de 2026*
TÉRMINO PARA EXPEDIR ADENDAS.	*El 27 de noviembre de 2026*
FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	*El 01 de diciembre de 2026 hasta las 8:30 a. m.*
APERTURA DE SOBRE PROPUESTA TÉCNICA	*El 01 de diciembre de 2026 a las 9:00 a. m.*
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	*El 01 de diciembre de 2026 a las 9:30 a. m.*
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES - FACTORES DE EVALUACIÓN	*El 01 y 02 de diciembre de 2026*
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	*El 03 de diciembre de 2026*
TRASLADO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	*Desde 04 al 09 de diciembre de 2026* ***hasta las 5:00 p. m.***
TÉRMINO PARA RECIBIR LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES, FRENTE A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS	*Desde el 04 al 09 de diciembre de 2026* ***hasta las 5:00 p. m.***
PUBLICIDAD A LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. **IGUALMENTE, EN CASO DE AJUSTES A LA EVALUACIÓN SE PUBLICARÁ LA EVALUACIÓN DEFINITIVA AJUSTADA, DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANAR O A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.** **SE INFORMA LOS HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA**	*El 10 de diciembre de 2026*
AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA	*El 10 de diciembre de 2026 a las 10:00 a. m.*

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	*El 10 de diciembre de 2026 o al día hábil siguiente*
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	*El 10 de diciembre de 2026 o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación*
EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL	*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y firma del contrato*
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de Garantías*

1.4. CONVOCATORIA LIMITACION A MIPYMES: (Anexo 7)

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso puede ser objeto de limitación a MIPYMES, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES Colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME Colombianas.

En consecuencia y de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio **Convoca** a las personas que tengan la categoría de **MIPYME,** para que manifiesten su respectivo interés en la convocatoria limitada; presentando los documentos acá relacionados y el Anexo 7 diligenciado.

Nota 1: En el evento que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a MIPYMES con domicilio en el municipio de Monterrey, la Administración Municipal permitirá la participación de MIPYMES con domicilio en el departamento de Casanare; quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las MIPYMES con domicilio en el municipio de Monterrey, con la advertencia que su participación sólo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de MIPYMES con domicilio en el municipio de Monterrey. Si tampoco se cumplen los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a MIPYPES con domicilio en el departamento de Casanare; la Administración permitirá la participación de MIPYPES nacionales; quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las MIPYPES regionales, con la advertencia de que su participación sólo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de MIPYPES territoriales.

1.4.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Las MIPYMEs deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

i. **Personas Naturales**

a) Certificación expedida por ellos y un contador público *(Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. -los cual deberán acreditarse en la certificación-)*

b) Copia de la tarjeta profesional y antecedentes vigentes del contador o revisor fiscal que suscribe la certificación.

c) Copia del Registro Mercantil vigente (*con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada*).

d) Copia de la Cédula de Ciudadanía

e) Anexo 7

ii. **Personas Jurídicas**

a) Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo *(Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. -los cual deberán acreditarse en la certificación-)*

b) Copia de la tarjeta profesional y antecedentes vigentes del contador o revisor fiscal que suscribe la certificación.

c) Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (*con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada*) o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

d) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

e) Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal

f) Anexo 7

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

SI EL PROCESO SE LIMITA EN SU CONVOCATORIA A MIPYMES EL MUNICIPIO SOLAMENTE ACEPTARÁ LAS OFERTAS DE MIPYME O DE PROPONENTES PLURALES INTEGRADOS ÚNICAMENTE POR MIPYME.

CAPITULO II PROPUESTA, DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Conforme los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2.015, el Pliego de Condiciones definitivo se publica en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co al momento de la apertura del Proceso de Selección.

2.2. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del Proceso será el día señalado en el Cronograma del presente documento, mediante la publicación del Pliego de Condiciones definitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

2.3. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El municipio hasta un día hábil anterior a la fecha prevista para el recibo de las propuestas podrá modificar el Pliego de Condiciones definitivo, mediante la expedición de adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente y las demás modificaciones o adiciones al Pliego de Condiciones se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página web del SECOP II y/o www.colombiacompra.gov.co las cuales formarán parte integral del mismo.

2.4. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La entidad, realizó el análisis de riesgos efectuado y los interesados en presentar ofertas pueden pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo Pliego de Condiciones.

Como Resultado de las observaciones, la entidad podrá modificar las condiciones o la distribución de riesgos inicialmente establecidos en el Proyecto de Pliegos de Condiciones.

2.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en el formato contenido en el Anexo 1, (*Carta de presentación de la oferta*) acompañado de los demás anexos establecidos en este Pliego de Condiciones junto con la garantía de seriedad de la Oferta.

Se aclara a los interesados que la propuesta, es aquella que elabora el oferente y es allí donde debe reposar toda la información que será objeto de verificación y evaluación.

Con el objeto de facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y posterior evaluación por parte del municipio, la propuesta deberá ser entregada de la siguiente manera:

a. **Sobre de Requisitos Habilitantes:** El proponente deberá presentar su oferta en la plataforma SECOP II, de acuerdo al cuestionario de la plataforma del SECOP II.

b. **Propuesta Inicial de Precios:** El proponente deberá presentar su ofrecimiento económico en la plataforma SECOP II, en el cual indicará el valor del ofrecimiento inicial. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

El Municipio de Monterrey Casanare no exigirá sellos, autenticaciones, reconocimiento de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales (numeral 15, art. 25, Ley 80 de 1993.) No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático o que se radiquen en un lugar diferente al aquí indicado. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Si algún proponente considera que los formatos suministrados impiden mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la verificación y ponderación de su propuesta, deberá presentar además de los formatos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementarla en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formato de la propuesta. Cuando un formato necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Anexo Adicional No. __"

Es responsabilidad del interesado, para elaborar su propuesta, realizar las inspecciones que él considere necesarias y si es ineludible conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio especifico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el contrato derivado del presente Proceso.

El Proponente debe presentar su Oferta en el término indicado en el cronograma del Proceso, una vez vencido el plazo antes indicado, el SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas. El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico. El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo y anexar la documentación exigida.

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el Pliego para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en las Guías y Manuales de uso del SECOP II vigentes expedidas por Colombia Compra Eficiente.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX.C del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf.

Para presentar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la Sección IX.C del Manual de Proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación, en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de los ítems requeridos por la entidad. Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento, en el Pliego electrónico, el estudio previo, el anexo técnico, anexos, formatos y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación

2.6. IDIOMA

El proponente debe entregar la propuesta y todos sus anexos en idioma español castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y, en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

2.7. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta será presentada en moneda legal colombiana, actualmente peso colombiano.

2.8. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada debe mantenerse vigente durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección.

2.9. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico en la sección que corresponde de acuerdo con la etapa del Proceso, únicamente en la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, hasta que sean remitidas por el medio descrito en la presente sección. El municipio dará respuesta a las observaciones a través de la plataforma SECOP II. En caso que el SECOP II no esté disponible para su acceso, consulta y cargue de documentación se deberá consultar la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, radicar la solicitud en la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, descargar el certificado de indisponibilidad que emite la Agencia

2.10. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que conforme con la ley colombiana tiene carácter de reservada o clasificada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el "Formato Carta de presentación de la oferta", identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas la

Entidad se reserva el derecho de enseñar esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

2.11. ACLARACIONES

El municipio podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

2.12. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

Conforme la Ley 1150 de 2.007, el municipio podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje. En el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido por el comité evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el Pliego de Condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura Contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por el municipio y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad en el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2.13. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni adjudicatarios del contrato, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la Contratación Pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

2.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

MM-SASI-SDS-009-2026

Serán causales de rechazo de las ofertas, las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses señaladas en la Constitución, la ley o en las demás disposiciones legales vigentes.

2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.

3. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente Proceso. Cuando se presenten varias propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley, o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. Igual regla se tendrá en cuenta para los consorcios y uniones temporales.

4. Cuando su presentación sea extemporánea.

5. Cuando el valor exceda el presupuesto oficial o Cuando la oferta no cumpla con las cantidades y especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente Pliego de Condiciones o no se anexe la propuesta económica.

6. Cuando se presenten ofertas parciales

7. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

8. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

9. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del Proceso.

10. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al municipio.

11. No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y/o financieras habilitantes del Proponente, para participar y de la Propuesta, previstas en el Pliego.

12. Cuando habiéndose otorgado el plazo perentorio para subsanarlos o para allegar documentos en los eventos en los que la ley lo permite, el oferente no lo hiciere o lo realiza de manera incompleta.

13. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el municipio, corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. La causal solo aplica frente a sanciones ejecutoriadas dentro de los últimos cinco (5) años.

14. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de

participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de la función de este.

15. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) años más

16. El no encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral al momento del cierre de la presente selección.

17. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal con la presentación de la propuesta o este no se encuentre suscrito por todos los integrantes y el representante.

18. Cuando el representante legal no tenga las facultades para presentar propuesta o para conformar consorcio o unión temporal o suscribir el contrato.

19. La no presentación del poder, cuando la carta de presentación se encuentre suscrita a través de apoderado.

20. Cuando la propuesta económica sea considerada artificialmente baja de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2.015

21. Cuando el objeto social del Certificado de Representación y Existencia o de la Matrícula Mercantil, no establece la actividad relacionada con el objeto contractual, en lo que respecta a los bienes o servicios a adquirir.

22. Cuando el valor total de cada actividad o ítem presente un valor superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.

23. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa de cualquier componente, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de propuesta económica.

24. Que el Proponente en su oferta económica adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial

25. Cuando siendo proponente no responsable de IVA el valor unitario y valor total de su propuesta económica supere el valor determinado por la Entidad en el presupuesto oficial sin IVA.

26. Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta, en forma simultánea con la oferta.

27. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.

28. Las demás previstas en la Ley

2.15. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de presentarse empates en el valor de la propuesta en el presente Proceso de Contratación, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y

excluyente, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En el evento de persistir el empate, luego de agotados todos los criterios del artículo 35 y en consonancia con el numeral 12 de este artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, la entidad como método aleatorio escogerá la propuesta que se haya presentado primero.

Acreditación de los Requisitos en caso de Empate

El oferente que requiera que se le tenga en cuenta un factor de desempate de los que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, debe acreditar esta condición de acuerdo a lo establecido por la normatividad en cada caso; conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Los documentos requeridos para estas acreditaciones deberán ser aportados con la propuesta para ser tenidos en cuenta y en ningún caso será solicitados o aceptados con posterioridad por el municipio.

Para acreditar los criterios de desempate, se atenderá lo establecido por las autoridades, regulaciones o reglas, que se emitan y que estén vigentes para cada tema en particular.

2.16. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Estudios Previos y sus anexos, el Pliego de Condiciones, sus adendas, formatos, las comunicaciones, modificaciones y aclaraciones que el municipio de Monterrey - departamento Casanare expida con relación a este Proceso, la propuesta del oferente adjudicatario, la Comunicación de Aceptación de la Oferta hacen parte de los documentos del Proceso.

2.17. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

El municipio declarará desierto el presente Proceso de Selección cuando:

- **i.** No se presenten Ofertas.
- **ii.** Ninguna de las Ofertas cumpla con los requisitos habilitantes y,
- **iii.** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- **iv.** El alcalde o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del Proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- **v.** Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

El municipio declarará desierto el Proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

2.18. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, artículo 30, numeral 11, la Ley 80 de 1.993, artículo 30, numeral 11, el Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga al municipio y al adjudicatario y no tendrá recursos. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, el municipio podrá aplicar lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2.007.

2.19. TRATADOS COMERCIALES

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, el municipio realizó el análisis sobre si la presente Contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional / Tratado de Libre Comercio vigente para el estado Colombiano.

Determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado "VERIFICACIÓN DE TLC QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN", que hace parte integral del estudio previo, base del presente Proceso de Selección.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

2.20. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, los cuales se pueden revisar en el anexo del estudio previo.

Ver Anexo de Riesgos

2.20.1. Observaciones para establecer tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos.

Los interesados en presentar ofertas podrán pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, mediante observaciones que deben hacerse por escrito, por medio electrónico en la sección que corresponde de acuerdo con la etapa del Proceso, únicamente en la plataforma SECOP II. Que pueden realizar dentro de la cronología establecida al proyecto y al Pliego de Condiciones.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo Pliego de Condiciones.

Como resultado de las observaciones presentadas y cuando proceda la Entidad podrá modificar las condiciones o la distribución de riesgos inicialmente establecidos en los Pliegos de Condiciones, para lo cual expedirá la adenda correspondiente, si es el caso.

MM-SASI-SDS-009-2026

CAPÍTULO III CONDICIONES CONTRACTUALES

El Contrato por suscribir, mediante Carta de Aceptación que publicará la Entidad, tendrá entre otros, las siguientes características:

3.1 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Compraventa.

3.2 OBJETO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO, a realizar el siguiente objeto contractual: "COMPRAVENTA DE BIENES, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS POBLACIONES CON DISCAPACIDAD, MUJERES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD."

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

43211504 - ASISTENTES PERSONALES DIGITALES PDA U ORGANIZADORES
44111502 - ORGANIZADORES DE CAJONES DE ESCRITORIO
56101705 - VITRINAS
24112400 - COFRES, ARMARIOS Y BAULES DE ALMACENAJE
53101900 - TRAJES
45101515 - IMPRESORA BASICA
56101519 - MESAS
56112103 - SILLAS PARA VISITANTES
24131501 - REFRIGERADOR Y CONGELADOR COMBINADO
55121907 - TABLEROS DE AVISOS

3.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Selección, de conformidad con el Estudio de Mercado y Análisis del Sector efectuado por el municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social es la suma de**:**

CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($128.402.557,00) M/CTE. Este es el valor máximo que por todo concepto pueda reconocer el Municipio.

La propuesta que supere el valor del Presupuesto Oficial, será rechazada por el municipio.

La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, de conformidad a:

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR C. D. P.
28/10/2026	001257	2.3.1.41.03.046.07	$46.587.711,00
28/10/2026	001258	2.3.1.41.03.046.07	$ 41.838.938,00
28/10/2026	001259	2.3.1.41.04.037.07	$ 14.005.412,00
28/10/2026	001260	2.3.1.41.04.037.15	$ 25.970.496,00

3.5 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GARANTÍAS

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el contrato y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

A continuación, se relacionan a manera enunciativa los impuestos que serán a cargo del oferente:

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
SOBRETASA BOMBERIL	25% sobre el 1%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1.5%
JUSTICIA FAMILIAR	2%

Los proponentes deberán consultar el Estatuto Tributario Nacional para determinar los impuestos nacionales y el Estatuto de Rentas del Municipio que se encuentra publicado en la página de la Alcaldía de Monterrey, Casanare www.monterrey-casanare.gov.co, para determinar los impuestos y estampillas municipales que le aplican.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del Contrato será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

3.7 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades para garantizar el cumplimiento del objeto contractual:

1. Suministrar los bienes, equipos, elementos y mobiliario requeridos para los tres componentes, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
2. Entregar los bienes nuevos, en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento, incluyendo los accesorios y componentes requeridos para su adecuada operación, cuando aplique.
3. Realizar la entrega de los bienes en el lugar y plazo establecidos por la Entidad, garantizando las condiciones necesarias para su verificación y recibo a satisfacción.
4. Atender y garantizar la reparación, cambio o reposición de los bienes que presenten defectos de fabricación o fallas durante el término de garantía, sin costo adicional para la Entidad.
5. Cumplir las demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y documentos que hacen parte integral del contrato.

3.8 CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS TÉCNICAS

El municipio verificará que los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la Ficha Técnica del Proceso de Selección.

Por lo que el proponente deberá entregar junto a su oferta la ficha técnica del bien propuesto para cada uno de los ítems descritos en el Anexo. Fichas Técnicas, del presente Pliego, que incluya las especificaciones técnicas, de los bienes o servicios ofrecidos. La información contenida en las fichas deberá ser consistente con la información consignada en el Capítulo que indica la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, en su literal correspondiente a Fichas Técnicas.

Se entenderán por cumplidas las especificaciones técnicas siempre y cuando sean iguales o superiores en cuanto a su comportamiento técnico o eficiencia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -FICHAS TÉCNICAS

DATOS GENERALES	
OBJETO CONTRACTUAL:	**"COMPRAVENTA DE BIENES, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS POBLACIONES CON DISCAPACIDAD, MUJERES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD."**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección Abreviada – Subasta Inversa.

1. Componente No. 1. Suministro de bienes destinados a la población con discapacidad.

Ítem (del presupuesto)	1
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Olla caldero alta en aluminio
Descripción detallada	Cantidad: 1 unidad Olla caldero fabricada en aluminio de alta resistencia, apta para la preparación de alimentos en grandes volúmenes y para uso en unidades productivas del sector gastronómico. Características técnicas mínimas: Capacidad de 50 litros; elaborada en aluminio de alta pureza o material equivalente de alta resistencia; dimensiones aproximadas de 40 cm de alto x 40 cm de diámetro; acabado resistente a la corrosión, de fácil limpieza y apta para contacto con alimentos. Observaciones: Se aceptará equivalente técnico que garantice iguales o mejores condiciones de capacidad, material, dimensiones y funcionalidad.

Ítem (del presupuesto)	2
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Horno de panadería de cuatro (4) cámaras.
Descripción detallada	Cantidad: 3 unidades Tipo de equipo: Horno de panadería de cuatro (4) cámaras. Tipo de puerta: Con visor. Tipo de combustible: Multigas. Material de fabricación: Interior y exterior elaborados en lámina. Capacidad: Para cuatro (4) bandejas. Tipo de cocción: Mixta. Accesorios incluidos: Moldes. Dimensiones aproximadas: 1,35 m de alto x 0,60 m de ancho x 0,80 m de profundidad. El equipo deberá ser nuevo, estar en óptimas condiciones de funcionamiento y ser apto para actividades de panadería y pastelería.

Ítem (del presupuesto)	3
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Caldero de aluminio No. 40
Descripción detallada	Cantidad: 1 unidad Caldero fabricado en aluminio fundido de alta resistencia, adecuado para la preparación y cocción de alimentos en volumen medio, destinado al fortalecimiento de unidades productivas del sector gastronómico. Características técnicas mínimas: Capacidad aproximada de 20 litros; elaborado en aluminio fundido; incluye tapa ajustable y asas laterales

	para facilitar su manipulación; dimensiones aproximadas de 49 cm de diámetro x 15,6 cm de alto; acabado color plateado. Observaciones: Se aceptarán bienes con especificaciones técnicas equivalentes o superiores que garanticen similares condiciones de capacidad, funcionalidad, resistencia, dimensiones y calidad.

Ítem (del presupuesto)	4
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Máquina de coser semiindustrial
Descripción detallada	Cantidad: 2 unidades Máquina de coser eléctrica semiindustrial de uso familiar, tipo Heavy Duty, diseñada para trabajos de confección y costura de mediana exigencia, con capacidad para trabajar diferentes tipos de tejidos, incluyendo telas de mayor grosor. El equipo deberá contar, como mínimo, con las siguientes características técnicas: • Motor eléctrico de alto rendimiento para trabajo continuo. • Velocidad de costura de hasta 1.100 puntadas por minuto o superior. • Mínimo 69 aplicaciones de puntada o equivalente funcional. • Estructura metálica reforzada que proporcione estabilidad, resistencia y durabilidad. • Placa base en acero inoxidable para facilitar el desplazamiento de las telas. • Presión del prénsatelas ajustable, permitiendo trabajar con diferentes tipos y espesores de tela. • Brazo libre para facilitar la confección de dobladillos, mangas y costuras circulares. • Enhebrador automático. • Sistema de bobina superior transparente que permita visualizar el nivel del hilo. • Ojalador automático en un paso. • Elevador de prénsatelas de altura extra para facilitar el trabajo con telas gruesas. • Sistema de selección y ajuste de puntadas que permita modificar la longitud, ancho y posición de la aguja. • Funcionamiento eléctrico. • Equipo nuevo y en óptimas condiciones de funcionamiento.

	Observaciones: Se aceptarán equipos con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor desempeño, funcionalidad, resistencia y calidad para las actividades de confección requeridas.

Ítem (del presupuesto)	5
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Congelador
Descripción detallada	Cantidad: 3 unidades Congelador exhibidor horizontal de uso comercial, diseñado para la conservación, refrigeración y congelación de alimentos, productos refrigerados y congelados, adecuado para unidades productivas y establecimientos que requieran almacenamiento y exhibición de productos en cadena de frío. El equipo deberá contar, como mínimo, con las siguientes características técnicas: • Capacidad total aproximada de 167 litros. • Sistema de doble función, que permita refrigerar y congelar de acuerdo con las necesidades de operación. • Control de temperatura mediante selector analógico con mínimo seis (6) niveles de regulación. • Dos (2) puertas deslizables en vidrio templado tipo Low-E o equivalente, con sistema de prevención de condensación que permita una adecuada visibilidad de los productos. • Sistema de enfriamiento de rápida transferencia de frío, mediante tubería o tecnología equivalente. • Interior con revestimiento de color blanco, de fácil limpieza y mantenimiento. • Cerradura frontal con llave para garantizar la seguridad de los productos almacenados. • Incluye mínimo una (1) canastilla o canasta metálica extraíble para organización de los productos. • Sistema de soporte mediante mínimo cuatro (4) patas ajustables para facilitar la nivelación del equipo. • Dimensiones aproximadas de 81,7 cm de largo x 55 cm de profundidad x 83,5 cm de alto. • Peso neto aproximado de 26,5 kg. • Funcionamiento eléctrico.

	• Equipo nuevo, en óptimas condiciones de funcionamiento y apto para uso comercial. Accesorios y elementos incluidos: Dos (2) puertas deslizables de vidrio templado, una (1) canastilla metálica extraíble, llaves de seguridad, manual de usuario y certificado de garantía. Observaciones: Se aceptarán equipos con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor capacidad, funcionalidad, eficiencia, resistencia, calidad y desempeño para la conservación, refrigeración, congelación y exhibición de alimentos.

Ítem (del presupuesto)	6
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Termo para la venta de helados
Descripción detallada	Cantidad: Tres (3) unidades. Nevera o termo portátil de alta resistencia, diseñada para el almacenamiento, conservación y transporte de helados, alimentos y otros productos que requieran mantener una temperatura adecuada durante su comercialización. El equipo deberá contar, como mínimo, con las siguientes características técnicas: • Capacidad mínima: 42 litros. • Material: Polipropileno de alta resistencia. • Altura: Aproximadamente 57 cm. • Ancho: Aproximadamente 38,5 cm. • Largo: Aproximadamente 36,5 cm. • Estructura resistente, adecuada para actividades de almacenamiento, transporte y comercialización de productos. • Sistema de aislamiento térmico que permita conservar la temperatura de los productos almacenados durante su transporte y manipulación. • Diseño práctico y funcional para facilitar su traslado y utilización en actividades de venta de helados y productos refrigerados. • Superficie interior y exterior de fácil limpieza y mantenimiento. • Equipo nuevo y en óptimas condiciones. Observaciones: Se aceptarán productos con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor capacidad, resistencia, aislamiento térmico, durabilidad y funcionalidad para el almacenamiento,

	conservación, transporte y comercialización de los productos.

Ítem (del presupuesto)	7
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Exprimidor manual de naranjas en hierro
Descripción detallada	Cantidad: 1 unidad Exprimidor manual de uso comercial, fabricado en hierro fundido de alta resistencia, diseñado para la extracción eficiente de jugo de cítricos en unidades productivas del sector de alimentos y bebidas. Características técnicas mínimas: Estructura en hierro fundido para trabajo pesado; tamiz superior y embudo fabricados en acero inoxidable; conector de hierro; mango ergonómico de accionamiento manual; taza o recipiente desmontable para facilitar la limpieza; base de ancho extra con ventosas o bases de succión de goma removibles para mayor estabilidad durante su operación; dimensiones aproximadas de 22 cm de ancho x 18 cm de fondo x 72 cm de alto. Observaciones: Se aceptarán equipos con especificaciones técnicas equivalentes o superiores en materiales, dimensiones, resistencia, estabilidad y funcionalidad, garantizando un óptimo desempeño para la extracción de jugos cítricos.

Ítem (del presupuesto)	8
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Estufa tamalera industrial de un puesto
Descripción detallada	Cantidad: 1 unidad Estufa tamalera industrial de un puesto, diseñada para uso intensivo en la preparación de alimentos, apta para cocinas industriales y unidades productivas del sector gastronómico. Características técnicas mínimas: Estructura fabricada en lámina de acero inoxidable tipo 430 calibre 24 o material equivalente de igual o superior resistencia; un (1) puesto con doble quemador tipo Q25 y Q50 o equivalente, que garantice una adecuada distribución del calor; parrilla construida en ángulo de 1 pulgada y varilla cuadrada de 3/8 de pulgada o equivalente; patas metálicas en ángulo de 1 pulgada, que proporcionen estabilidad y resistencia; dimensiones aproximadas de 55 cm de ancho, 55 cm de fondo y 46 cm de alto. Observaciones: Se aceptarán equipos con especificaciones técnicas equivalentes o superiores en materiales, dimensiones, capacidad térmica, resistencia y funcionalidad, garantizando un óptimo desempeño en la preparación de alimentos.

Ítem (del presupuesto)	9
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Juego de mesa con cuatro (4) sillas
Descripción detallada	Cantidad: 2 unidades Juego de comedor compuesto por una (1) mesa y cuatro (4) sillas con brazos, destinado a espacios de atención, reuniones, alimentación y unidades productivas, apto para uso en interiores y exteriores. El conjunto deberá contar, como mínimo, con las siguientes características: • Una (1) mesa de comedor con capacidad adecuada para cuatro (4) personas. • Cuatro (4) sillas con apoyabrazos, diseñadas para brindar comodidad, estabilidad y soporte durante su uso. • Fabricación en materiales resistentes y duraderos, adecuados para uso frecuente. • Acabado en color wengue o equivalente. • Diseño funcional y estable, apto para espacios interiores y exteriores. • Materiales de fácil limpieza y mantenimiento. • Sillas con estructura resistente y asiento ergonómico. • Mesa con superficie estable y de fácil limpieza. • El conjunto deberá ser nuevo y encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y presentación. Composición del conjunto: Cada unidad deberá incluir una (1) mesa y cuatro (4) sillas con brazos, para un total de dos (2) mesas y ocho (8) sillas. Observaciones: Se aceptarán productos con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor resistencia, estabilidad, comodidad, durabilidad, calidad y funcionalidad para el uso requerido.

Ítem (del presupuesto)	10
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Fileteadora semiindustrial
Descripción detallada	Cantidad: 1 unidad Máquina fileteadora semiindustrial de funcionamiento mecánico, diseñada para el acabado y reforzamiento de costuras en prendas de vestir y otros productos textiles, apta para unidades productivas del sector confecciones. Características técnicas mínimas: Sistema de funcionamiento mecánico; tipo de puntada

	overlock; sistema de enhebrado manual; iluminación integrada en el área de costura; apta para la confección y acabado de diferentes tipos de telas; incluye como mínimo agujas, herramientas de ajuste (llaves) y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento y mantenimiento básico. Observaciones: Se aceptarán equipos con especificaciones técnicas equivalentes o superiores en desempeño, resistencia, capacidad de trabajo, funcionalidad y accesorios, garantizando un óptimo rendimiento para actividades de corte y confección.

Ítem (del presupuesto)	11
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Carrito exhibidor para venta de obleas
Descripción detallada	Cantidad: 1 unidad Carrito exhibidor móvil para la preparación, exhibición y comercialización de obleas, postres y productos similares, diseñado para su utilización en unidades productivas del sector de alimentos. El carrito deberá contar, como mínimo, con las siguientes características técnicas: • Dimensiones aproximadas: 90 cm de largo x 50 cm de profundidad x 2,00 m de alto. • Material de fabricación: Estructura elaborada en madera de pino y MDF. • Acabado mediante pintura catalizada aplicada con compresor, que proporcione una superficie resistente y de fácil limpieza. • Disposición de espacio, de acuerdo con las necesidades del beneficiario y/o las indicaciones de la supervisión. • Sistema de movilidad mediante cuatro (4) ruedas tipo rodachina de 3 pulgadas, de las cuales dos (2) deberán contar con freno y dos (2) serán de desplazamiento libre. • Superficie de trabajo y exhibición adecuada para la preparación y comercialización de obleas, postres y productos similares. • Acabado en fondo blanco, con colores de apliques de acuerdo con el diseño requerido para la unidad productiva. • Superficies de fácil limpieza y mantenimiento. • Estructura estable y resistente, adecuada para el uso frecuente en actividades de comercialización de alimentos.

	Observaciones: Se aceptarán productos con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor resistencia, estabilidad, durabilidad, movilidad, funcionalidad y calidad para la exhibición y comercialización de obleas, postres y productos similares.

Ítem (del presupuesto)	12
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Refrigerador con congelador superior
Descripción detallada	Cantidad: 2 unidades Refrigerador de uso doméstico o comercial liviano, diseñado para la conservación de alimentos y bebidas, apto para unidades productivas del sector gastronómico y de comercialización de alimentos. Características técnicas mínimas: Capacidad útil total mínima de 226 litros, distribuida en un compartimiento de refrigeración con capacidad mínima de 143 litros y un compartimiento de congelación con capacidad mínima de 65 litros; sistema de enfriamiento No Frost o tecnología equivalente que evite la formación de escarcha; distribución uniforme del aire frío; alarma de puerta abierta; dispensador manual de agua; bandejas en vidrio templado de alta resistencia; manija integrada; dimensiones aproximadas de 148,5 cm de alto x 62 cm de ancho. Observaciones: Se aceptarán equipos con especificaciones técnicas equivalentes o superiores en capacidad, eficiencia energética, sistema de refrigeración, dimensiones y funcionalidad, garantizando la adecuada conservación de alimentos y bebidas.

2. Componente No. 2. Suministro de bienes destinados a la población de mujeres.

Ítem (del presupuesto)	1
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Estufa tamalera industrial de un puesto
Descripción detallada	Cantidad: Cuatro (4) unidades. Suministro de cuatro (4) estufas cocina industrial enanas tipo tamalera de un (1) puesto, nuevas, destinadas a la preparación y cocción de alimentos en unidades productivas y espacios para la producción de alimentos. Características técnicas mínimas: • Tipo: Estufa tamalera industrial de un (1) puesto. • Material de fabricación: Lámina de acero inoxidable/brillante tipo 430, calibre 24.

	• Puesto de cocción: Un (1) puesto por cada estufa. • Quemadores: Dos (2) quemadores por puesto, uno tipo Q25 y uno tipo Q50, dispuestos para favorecer una adecuada distribución de la llama y permitir alcanzar la temperatura de cocción de manera eficiente. • Parrilla: Elaborada en ángulo de 1 pulgada y varilla cuadrada de 3/8 de pulgada, adecuada para soportar los recipientes utilizados durante la cocción. • Patas: Fabricadas en ángulo de 1 pulgada, proporcionando estabilidad y resistencia durante la operación. • Dimensiones aproximadas por unidad: o Ancho: 55 cm. o Fondo: 55 cm. o Alto: 46 cm. • Funcionamiento: A gas, compatible con el sistema de suministro disponible. • La estufa deberá entregarse nueva, completamente ensamblada, libre de defectos de fabricación y lista para su operación, incluyendo los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Observaciones: Se aceptarán equipos con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor resistencia, estabilidad, desempeño, durabilidad y funcionalidad para la preparación y cocción de alimentos.

Ítem (del presupuesto)	2
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Olla caldero alta en aluminio
Descripción detallada	Cantidad: Cuatro (4) unidades. Especificación técnica: Suministro de cuatro (4) ollas tipo caldero altas en aluminio, nuevas, de alta resistencia, aptas para la preparación de alimentos en grandes volúmenes en cocinas industriales, comedores comunitarios y demás espacios destinados a la producción de alimentos. Características técnicas mínimas: • Capacidad mínima de cincuenta (50) litros por unidad.

	• Fabricadas en aluminio de alta pureza o material equivalente de alta resistencia, apto para el contacto con alimentos. • Diseño tipo caldero alto, que permita una cocción uniforme y facilite la preparación de alimentos en grandes cantidades. • Dimensiones aproximadas por unidad: o Altura: 40 cm (±10 %). o Diámetro: 40 cm (±10 %). • Con asas laterales resistentes que faciliten su manipulación y transporte. • Acabado uniforme, libre de rebabas, deformaciones, fisuras o defectos de fabricación. • Cada unidad deberá ser nueva, entregarse en óptimas condiciones y lista para su uso. Observación: Se aceptarán productos técnicamente equivalentes que cumplan con las características mínimas de capacidad, material, dimensiones y funcionalidad requeridas, sin limitar la libre concurrencia de los oferentes.

Ítem (del presupuesto)	3
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Mesa para manicure
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Suministro de una (1) mesa para manicure, nueva, diseñada para la prestación de servicios de cuidado y embellecimiento de uñas, adecuada para uso en salones de belleza, espacios de formación, atención al público y unidades productivas. Características técnicas mínimas: • Material de fabricación: MDF de alta calidad, resistente y adecuado para el uso requerido. • Color: Blanco. • Dimensiones aproximadas: o Alto: 80 cm. o Profundidad: 80 cm. o Ancho: 36 cm. • Almacenamiento: Un (1) cajón incorporado para guardar y organizar herramientas, implementos e insumos utilizados en las actividades de manicure. • Superficie de trabajo lisa, estable y de fácil limpieza y mantenimiento. • Diseño compacto y funcional, adecuado para optimizar el espacio disponible.

	• Estructura resistente y estable, apta para soportar el uso diario en actividades de manicure. • Acabado de fácil limpieza y mantenimiento. • El bien deberá entregarse nuevo, en óptimas condiciones y con los elementos necesarios para su correcto ensamblaje e instalación. Observaciones: Se aceptarán productos con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor resistencia, estabilidad, funcionalidad, durabilidad y calidad para la prestación de servicios de manicure.

Ítem (del presupuesto)	4
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Embutidora manual para chorizos y rellenas
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Suministro de una (1) embutidora manual vertical para la elaboración de chorizos, salchichas, longanizas, rellenas, churros y productos similares, nueva, diseñada para procesos artesanales y de producción de alimentos. Características técnicas mínimas: • Tipo: Embutidora manual vertical. • Capacidad: 10 litros. • Material de fabricación: Acero inoxidable grado 304, apto para el contacto con alimentos. • Sistema de accionamiento: Manual, mediante palanca fabricada en acero. • Cilindro: Desmontable, para facilitar las labores de carga, limpieza y mantenimiento. • Accesorios: Incluye cuatro (4) embudos intercambiables de diferentes diámetros: o 16 mm. o 22 mm. o 32 mm. o 38 mm. • Estructura resistente y estable, adecuada para garantizar seguridad y facilidad de operación. • Componentes de fácil limpieza y mantenimiento. • El equipo deberá entregarse nuevo, completo, ensamblado o con los elementos necesarios para su armado y listo para su utilización,

	incluyendo todos los accesorios requeridos para su correcto funcionamiento. Observación: Se aceptarán equipos con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor capacidad, resistencia, funcionalidad, durabilidad y condiciones de higiene para la elaboración y procesamiento de alimentos.

Ítem (del presupuesto)	5
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Horno tostador de 30 litros
Descripción detallada	Suministro de dos (2) hornos tostadores eléctricos de 30 litros, nuevos, diseñados para la preparación y cocción de alimentos mediante diferentes métodos de cocción, adecuados para unidades productivas, emprendimientos gastronómicos y espacios destinados a la elaboración de alimentos. Características técnicas mínimas: • Tipo: Horno tostador eléctrico. • Capacidad: 30 litros. • Material de fabricación: Acero inoxidable. • Temporizador: Hasta 90 minutos, con posibilidad de programación del tiempo de cocción. • Control de temperatura: Regulable hasta 250 °C. • Opciones de funcionamiento: Mínimo cinco (5) funciones, que permitan hornear, dorar, calentar, asar y rostizar, o funciones equivalentes. • Diseño resistente y funcional, adecuado para la preparación de diferentes tipos de alimentos. • Superficies de fácil limpieza y mantenimiento. • Puerta que permita visualizar el proceso de cocción. • Funcionamiento eléctrico compatible con la red eléctrica disponible. • El equipo deberá entregarse nuevo, completo, en óptimas condiciones de funcionamiento y listo para su utilización, incluyendo los accesorios necesarios para su correcta operación y manual de usuario. Observación: Se aceptarán equipos con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual

	o mejor capacidad, rango de temperatura, funcionalidad, resistencia, calidad y desempeño para la preparación y cocción de alimentos.

Ítem (del presupuesto)	6
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Pulidor de uñas portátil recargable e inalámbrico
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Suministro de un (1) pulidor de uñas portátil, recargable e inalámbrico, nuevo, diseñado para la realización de procedimientos de manicure y pedicure, adecuado para actividades de formación, emprendimiento, uso profesional o atención al público. Características técnicas mínimas: • Tipo: Pulidor o drill de uñas portátil, recargable e inalámbrico. • Velocidad de rotación: Hasta 35.000 RPM, con velocidad regulable. • Control de velocidad: Ajustable en un rango de 0 a 35.000 RPM, que permita adaptar la velocidad según el procedimiento a realizar. • Potencia: 30 W. • Batería: Recargable, con capacidad aproximada de 2600 mA. • Autonomía: Mínima aproximada de 8 a 10 horas de funcionamiento continuo, según las condiciones de uso. • Tiempo de carga: Aproximadamente 2,5 horas. • Rotación: Bidireccional, permitiendo giro hacia adelante y hacia atrás. • Pieza de mano: Metálica, preferiblemente en aluminio, ergonómica, liviana y con sistema de adecuada disipación del calor. • Funcionamiento con bajo nivel de ruido y vibración durante la operación. • Diseño portátil, compacto y de fácil manipulación. • Indicador que permita verificar el nivel de carga o estado de la batería. • Sistema que permita realizar procedimientos de limado, tallado, corte, pulido y retiro de productos para uñas acrílicas, polygel, gel y similares. • El equipo deberá entregarse nuevo, completamente funcional, recargable y con los

	accesorios necesarios para su correcta operación. Observación: Se aceptarán equipos con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor velocidad, potencia, autonomía, funcionalidad, resistencia, seguridad y desempeño para la realización de procedimientos de manicure y pedicure.

Ítem (del presupuesto)	7
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Batidora 2 en 1 manual y vertical
Descripción detallada	Cantidad: Cuatro (4) unidades. Suministro de cuatro (4) batidoras 2 en 1, de uso manual y vertical con pedestal, nuevas, diseñadas para la preparación de alimentos, mezclado, batido y amasado, adecuadas para actividades de formación, emprendimiento gastronómico y preparación de diferentes tipos de mezclas. Características técnicas mínimas: • Tipo: Batidora 2 en 1, con función manual y de pedestal. • Potencia: 250 W. • Velocidades: Cinco (5) velocidades de operación. • Función Turbo: Sí, para incrementar la velocidad de mezclado. • Diseño: Ergonómico, desmontable y de fácil manipulación. • Recipientes incluidos: o Un (1) bowl de acero inoxidable con capacidad aproximada de 4,48 litros. o Un (1) bowl de vidrio con capacidad aproximada de 3,9 litros. • Accesorios incluidos: o Dos (2) ganchos o batidores de alambre. o Dos (2) ganchos para masa o amasado. • Sistema de pedestal: Base o soporte estable que permita el funcionamiento seguro de la batidora en posición vertical. • Tazón giratorio: Sistema que permita favorecer una mezcla más homogénea y uniforme durante el funcionamiento.

	• Materiales: Tazones fabricados en acero inoxidable y vidrio; cuerpo de la batidora en material plástico resistente. • Alimentación eléctrica: Compatible con 110 V – 120 V, 60 Hz. • Color: Negro o equivalente. • Equipo nuevo, resistente y de fácil limpieza y mantenimiento. • Cada unidad deberá entregarse completa, funcional, con todos los accesorios requeridos para su operación y lista para su utilización. Observación: Se aceptarán equipos con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor potencia, capacidad, velocidad, funcionalidad, resistencia, calidad y desempeño para las actividades de preparación de alimentos requeridas.

Ítem (del presupuesto)	8
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Lámpara LED/UV para manicure
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Especificación técnica: Suministro de una (1) lámpara LED/UV para manicure, nueva, diseñada para el curado y secado de esmaltes semipermanentes, gel UV, polygel, sistemas Press On, acrílicos y demás productos compatibles, apta para uso continuo en procesos de formación, emprendimiento o atención al público. Características técnicas mínimas: • Potencia mínima de treinta y seis (36) W o superior. • Tecnología de curado LED/UV de alta eficiencia, compatible con la mayoría de geles, esmaltes semipermanentes, polygel, sistemas Press On y productos similares. • Pantalla digital integrada para visualización del tiempo de funcionamiento. • Temporizador programable con diferentes intervalos de tiempo. • Iluminación LED/UV de larga duración y bajo consumo de energía. • Diseño ergonómico, compacto y de fácil transporte. • Sistema de funcionamiento seguro que evite el sobrecalentamiento durante la operación.

	• Alimentación eléctrica compatible con la red de 110 V o 120 V, 60 Hz. • Fabricada en materiales resistentes y de fácil limpieza. • El equipo deberá entregarse nuevo, completamente funcional, con adaptador de corriente, manual de usuario y los accesorios necesarios para su correcta operación. Observación: Se aceptarán equipos técnicamente equivalentes que cumplan con las características mínimas de potencia, funcionalidad, seguridad y compatibilidad requeridas, sin restringir la participación de los oferentes.

Ítem (del presupuesto)	9
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Espátula repostera de silicona
Descripción detallada	Cantidad: Cuatro (4) unidades. Especificación técnica: Suministro de cuatro (4) espátulas reposteras de silicona, nuevas, aptas para la preparación, mezclado, batido, servido y manipulación de alimentos, diseñadas para uso en procesos de formación, emprendimiento gastronómico y preparación de alimentos. Características técnicas mínimas: • Cabezal fabricado en silicona de grado alimenticio o material equivalente, resistente al calor y apto para contacto con alimentos. • Mango elaborado en polipropileno, acero inoxidable o material de alta resistencia que garantice durabilidad y un agarre seguro. • Diseño ergonómico que facilite la manipulación durante la preparación de alimentos. • Material flexible que permita remover, mezclar, raspar y esparcir diferentes tipos de preparaciones sin deteriorar los recipientes. • Resistente a la humedad, al desgaste y a las temperaturas propias de la preparación de alimentos. • Superficie lisa, de fácil limpieza y mantenimiento. • Color y diseño podrán variar de acuerdo con la disponibilidad del fabricante, sin afectar las características técnicas y funcionales requeridas.

	• Cada unidad deberá entregarse nueva, libre de defectos de fabricación y lista para su uso. Observación: Se aceptarán productos técnicamente equivalentes que cumplan con las características mínimas de material, resistencia, funcionalidad y dimensiones requeridas, sin restringir la participación de los oferentes.

Ítem (del presupuesto)	10
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Plancha para cabello profesional
Descripción detallada	Cantidad: Cuatro (4) unidades. Especificación técnica: Suministro de cuatro (4) planchas profesionales para cabello, nuevas, diseñadas para el alisado, moldeado y estilizado del cabello, aptas para uso continuo en procesos de formación, emprendimiento o prestación de servicios de belleza. Características técnicas mínimas: • Placas fabricadas en titanio, cerámica, turmalina o material equivalente de alta conducción térmica que permita un deslizamiento uniforme y proteja la fibra capilar. • Sistema de calentamiento rápido que alcance la temperatura de trabajo en corto tiempo. • Temperatura regulable mediante control digital o sistema equivalente. • Temperatura máxima de operación de hasta 240 °C o superior. • Distribución uniforme del calor sobre las placas para garantizar resultados homogéneos. • Apta para alisar, realizar ondas y rizos. • Diseño ergonómico, liviano y de fácil manipulación. • Cable de alimentación con longitud adecuada para facilitar su uso, preferiblemente con sistema giratorio. • Alimentación eléctrica compatible con la red de 110 V o 120 V, 60 Hz. • Fabricada con materiales resistentes al calor y de fácil limpieza. • Cada unidad deberá entregarse nueva, completamente funcional, con manual de usuario y lista para su operación. Observación: Se aceptarán equipos técnicamente equivalentes que cumplan con las características

	mínimas de temperatura, funcionalidad, materiales y desempeño requeridos, sin restringir la participación de los oferentes.

Ítem (del presupuesto)	11
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Molino eléctrico industrial para granos con protector de poleas
Descripción detallada	Suministro de dos (2) molinos eléctricos industriales para granos, nuevos, destinados a la molienda y transformación de diferentes productos alimenticios, adecuados para unidades productivas y emprendimientos relacionados con la producción y transformación de alimentos. Características técnicas mínimas: • Tipo: Molino industrial eléctrico para granos. • Marca de referencia: Corona o equivalente técnico. • Voltaje: 110 V. • Potencia: Aproximadamente 735 W. • Capacidad: Aproximadamente 40 kg, de acuerdo con las condiciones de operación y el producto a procesar. • Estructura: Fabricada en hierro. • Acabado: Pintura electrostática resistente al óxido y a rayones. • Sistema de protección: Debe contar con protector de poleas que contribuya a la seguridad durante la operación. • Diseño resistente y funcional, adecuado para uso frecuente en actividades de transformación de alimentos. • Componentes y superficies que permitan realizar las labores habituales de limpieza y mantenimiento. • El equipo deberá entregarse nuevo, completamente funcional, ensamblado y listo para su operación. Incluye como mínimo: • Un (1) molino industrial eléctrico para granos. • Protector de poleas. • Los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. • Manual o guía de operación, cuando aplique. Observación: Se aceptarán equipos con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual

	o mejor potencia, capacidad, resistencia, seguridad, durabilidad, funcionalidad y desempeño para la molienda de granos y demás productos alimenticios requeridos, sin restringir la participación de los oferentes.

Ítem (del presupuesto)	12
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Silla profesional para barbería hidráulica reclinable
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Especificación técnica: Suministro de una (1) silla profesional para barbería, nueva, con sistema hidráulico, reclinable y giratoria, diseñada para la prestación de servicios de barbería, peluquería, estética y cuidado personal. Características técnicas mínimas: • Sistema de elevación mediante bomba hidráulica de alta resistencia. • Capacidad mínima de carga de 120 kg. • Estructura fabricada en acero o material metálico de alta resistencia que garantice estabilidad y durabilidad. • Altura del asiento ajustable mediante sistema hidráulico, con un rango aproximado entre 49 cm y 65 cm o equivalente. • Respaldo reclinable con inclinación mínima entre 90° y 125°. • Giro de 360° con mecanismo de bloqueo o sistema equivalente. • Cabecera ajustable o removible para adaptarse a diferentes estaturas de los usuarios. • Asiento y respaldo elaborados con espuma de alta densidad y tapizados en cuero sintético, poliuretano (PU) o material equivalente, resistente al desgaste, la humedad y de fácil limpieza. • Reposapiés integrado de alta resistencia que proporcione comodidad al usuario. • Base metálica estable con acabado resistente a la corrosión. • Diseño ergonómico que permita una adecuada postura tanto del usuario como del profesional durante la prestación del servicio. • El bien deberá entregarse nuevo, completamente ensamblado o con los elementos necesarios para su instalación, con

	manual de usuario y listo para su funcionamiento. Observación: Se aceptarán productos técnicamente equivalentes que cumplan con las características mínimas de capacidad, funcionalidad, materiales, ergonomía y resistencia requeridas, sin restringir la participación de los oferentes.

Ítem (del presupuesto)	13
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Juego de comedor para cuatro (4) puestos
Descripción detallada	Cantidad: Cuatro (4) unidades. Suministro de cuatro (4) juegos de comedor, nuevos, cada uno compuesto por una (1) mesa y cuatro (4) sillas con apoyabrazos, destinados a espacios de alimentación, atención, reunión y desarrollo de actividades de las unidades productivas, aptos para uso en interiores y exteriores. Características técnicas mínimas: • Cada juego deberá incluir: o Una (1) mesa de comedor. o Cuatro (4) sillas con apoyabrazos. • Capacidad para cuatro (4) personas por juego. • Mesa con acabado color wengue o equivalente. • Sillas con apoyabrazos, diseñadas para brindar comodidad, estabilidad y adecuado soporte durante su utilización. • Fabricación en materiales resistentes y duraderos, adecuados para uso frecuente. • Estructura estable y resistente para garantizar seguridad durante el uso. • Superficies de fácil limpieza y mantenimiento. • Diseño funcional y moderno, apto para espacios interiores y exteriores. • Mesa con superficie estable y adecuada para el uso diario. • Sillas con diseño ergonómico y apoyabrazos integrados. • Acabados uniformes, resistentes al desgaste y de fácil mantenimiento. • Cada juego deberá entregarse nuevo, en óptimas condiciones, completamente ensamblado o con los elementos necesarios para su instalación y listo para su uso. Composición total del suministro: Cuatro (4) mesas y dieciséis (16) sillas con apoyabrazos.

	Observación: Se aceptarán productos con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor resistencia, estabilidad, comodidad, durabilidad, calidad y funcionalidad para el uso requerido.

Ítem (del presupuesto)	14
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Licuadora
Descripción detallada	Cantidad: Tres (3) unidades. Especificación técnica: Suministro de tres (3) licuadoras, nuevas, aptas para la preparación de bebidas, salsas, cremas, purés y demás alimentos, diseñadas para uso institucional, comunitario, de formación o emprendimiento gastronómico. Características técnicas mínimas: • Potencia mínima de 550 W. • Jarra con capacidad mínima de 1,25 litros, fabricada en vidrio o material equivalente de alta resistencia, apto para contacto con alimentos y que no retenga olores ni sabores. • Mínimo diez (10) velocidades de funcionamiento o sistema equivalente que permita diferentes niveles de licuado. • Cuchillas fabricadas en acero inoxidable o material equivalente de alta resistencia. • Capacidad para triturar hielo y procesar diferentes tipos de alimentos. • Base con sistema antideslizante que proporcione estabilidad durante la operación. • Tapa con cierre seguro y abertura para adicionar ingredientes durante el funcionamiento, cuando aplique. • Alimentación eléctrica compatible con la red de 110 V o 120 V, 60 Hz. • Materiales resistentes, de fácil limpieza y mantenimiento. • Cada unidad deberá entregarse nueva, completamente funcional, con manual de usuario y lista para su operación. Observación: Se aceptarán equipos técnicamente equivalentes que cumplan con las características mínimas de potencia, capacidad, funcionalidad, materiales y desempeño requeridos, sin restringir la participación de los oferentes.

Ítem (del presupuesto)	15
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Juego de moldes para torta en aluminio
Descripción detallada	Cantidad: Un (1) juego. Especificación técnica: Suministro de un (1) juego de moldes para torta, nuevo, compuesto por seis (6) moldes de diferentes tamaños, aptos para la preparación de tortas, ponqués, bizcochos, pasteles y demás productos de repostería, destinados a uso institucional, de formación o emprendimiento gastronómico. Características técnicas mínimas: • Juego conformado por seis (6) moldes de diferentes diámetros o tamaños. • Fabricados en aluminio de alta resistencia o material equivalente apto para uso alimentario. • Excelente conducción y distribución del calor para garantizar una cocción uniforme. • Aptos para uso en horno convencional. • Resistentes a altas temperaturas sin deformarse durante su utilización. • Diseño que facilite el desmolde de las preparaciones con el uso adecuado. • Material liviano, resistente y de fácil manipulación. • Superficie de fácil limpieza y mantenimiento. • Aptos para la elaboración de tortas de diferentes tamaños y preparaciones de repostería. • El juego deberá entregarse nuevo, completo y libre de defectos de fabricación. Observación: Se aceptarán productos técnicamente equivalentes que cumplan con las características mínimas de material, resistencia, funcionalidad y cantidad de piezas requeridas, sin restringir la participación de los oferentes.

Ítem (del presupuesto)	16
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Termo bomba multi bebidas de 2,5 litros
Descripción detallada	Suministro de dos (2) termos bomba multi bebidas, nuevos, diseñados para la conservación y dispensación de bebidas frías o calientes, adecuados para uso institucional, comunitario, de oficina, eventos y actividades de atención al público. Características técnicas mínimas: • Capacidad: 2,5 litros por unidad.

	• Material de fabricación: Acero inoxidable. • Diseñado para conservar bebidas frías o calientes durante varias horas, bajo condiciones normales de uso. • Sistema de dispensación: Bomba manual integrada que permita servir las bebidas de manera práctica, controlada y minimizando derrames. • Base giratoria: Con rotación de 360° para facilitar la manipulación y dispensación desde diferentes posiciones. • Manija o asa: Resistente y ergonómica, que facilite el transporte y la manipulación del termo. • Sistema de cierre adecuado que contribuya a conservar la temperatura y evitar derrames. • Materiales aptos para el contacto con alimentos, resistentes al uso frecuente y de fácil limpieza. • Diseño funcional para su utilización en diferentes espacios y actividades. • Cada unidad deberá entregarse nueva, completa, completamente funcional y lista para su uso. Observación: Se aceptarán productos con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor capacidad, conservación térmica, resistencia, durabilidad, funcionalidad y facilidad de uso para la conservación y dispensación de bebidas.

Ítem (del presupuesto)	17
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Báscula digital de cocina
Descripción detallada	Cantidad: Tres (3) unidades. Especificación técnica: Suministro de tres (3) básculas digitales de cocina, nuevas, diseñadas para la medición precisa de ingredientes y alimentos, aptas para procesos de cocina, repostería, formación y emprendimientos gastronómicos. Características técnicas mínimas: • Capacidad máxima de pesaje de cinco (5) kg. • Precisión mínima de 1 gramo (1 g). • Pantalla digital tipo LCD o equivalente, de fácil lectura.

	• Función TARA o equivalente, que permita descontar el peso del recipiente utilizado para la medición. • Plataforma fabricada en vidrio templado, acero inoxidable o material equivalente de alta resistencia y fácil limpieza. • Diseño compacto, liviano y de fácil almacenamiento. • Sistema de medición en gramos y, como mínimo, una unidad adicional de peso. • Funcionamiento mediante baterías o sistema de alimentación equivalente, incluyendo las baterías necesarias para su operación inicial, cuando aplique. • Materiales resistentes, de fácil limpieza y aptos para uso frecuente. • Cada unidad deberá entregarse nueva, completamente funcional, con manual de usuario y lista para su uso. Observación: Se aceptarán productos técnicamente equivalentes que cumplan con las características mínimas de capacidad, precisión, funcionalidad, materiales y desempeño requeridos, sin restringir la participación de los oferentes.

Ítem (del presupuesto)	18
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Juego de batería de cocina antiadherente
Descripción detallada	Cantidad: Dos (2) unidades. Especificación técnica: Suministro de dos (2) juegos de batería de cocina, nuevos, fabricados en aluminio fundido o material equivalente de alta resistencia, con recubrimiento antiadherente, aptos para la preparación de alimentos en procesos de formación, emprendimiento gastronómico o uso institucional. Características técnicas mínimas: • Juego compuesto por once (11) piezas o equivalente funcional que incluya ollas, calderos, sartenes y tapas para la preparación de diferentes tipos de alimentos. • Fabricados en aluminio fundido o material equivalente de alta resistencia y excelente distribución del calor. • Doble recubrimiento antiadherente o tecnología equivalente que facilite la cocción y limpieza.

	• Tapas elaboradas en vidrio templado o material resistente al calor, con válvula de salida de vapor cuando aplique. • Asas y mangos ergonómicos, resistentes al calor y de fácil manipulación. • Aptos para cocción en estufas de gas y otras superficies compatibles según las especificaciones del fabricante. • Materiales aptos para el contacto con alimentos y resistentes al uso frecuente. • Superficie de fácil limpieza y mantenimiento. • Cada juego deberá entregarse nuevo, completo, libre de defectos de fabricación y listo para su uso. Observación: Se aceptarán productos técnicamente equivalentes que cumplan con las características mínimas de cantidad de piezas, materiales, resistencia, funcionalidad y desempeño requeridos, sin restringir la participación de los oferentes.

Ítem (del presupuesto)	19
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Jarra medidora
Descripción detallada	Cantidad: Dos (2) unidades. Especificación técnica: Suministro de dos (2) jarras medidoras, nuevas, fabricadas en vidrio resistente o material equivalente apto para uso alimentario, diseñadas para la medición precisa de líquidos e ingredientes en procesos de cocina, repostería, formación y emprendimientos gastronómicos. Características técnicas mínimas: • Capacidad mínima de 500 ml por unidad. • Fabricadas en vidrio resistente al calor o material equivalente de alta resistencia, apto para el contacto con alimentos. • Graduación visible y permanente, como mínimo en mililitros (ml) y tazas, que permita una medición precisa. • Diseño transparente que facilite la visualización del contenido. • Asa ergonómica que permita un agarre seguro y cómodo. • Pico vertedor que facilite el servido de líquidos y minimice derrames. • Material resistente al uso frecuente, de fácil limpieza y mantenimiento.

	• Aptas para la medición de líquidos e ingredientes utilizados en cocina y repostería. • Cada unidad deberá entregarse nueva, libre de defectos de fabricación y lista para su uso. Observación: Se aceptarán productos técnicamente equivalentes que cumplan con las características mínimas de capacidad, materiales, graduación, funcionalidad y resistencia requeridas, sin restringir la participación de los oferentes.

Ítem (del presupuesto)	20
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Horno microondas de 20 litros
Descripción detallada	Cantidad: Tres (3) unidades. Suministro de tres (3) hornos microondas de mesa, nuevos, destinados al calentamiento, cocción y descongelación de alimentos, adecuados para uso institucional, comunitario, de formación y unidades productivas relacionadas con la preparación de alimentos. Características técnicas mínimas: • Capacidad: 20 litros, equivalente a 0,7 pies cúbicos. • Potencia: 700 W. • Tipo de control: Digital. • Niveles de cocción: Mínimo diez (10) niveles. • Programas de cocción: Mínimo doce (12) programas. • Funciones: Calentar, cocinar y descongelar alimentos. • Función elimina olor: Sí. • Función de bloqueo del panel: Sí, para brindar mayor seguridad durante la operación. • Menús o programas adicionales: Debe contar con funciones programadas para facilitar la preparación de diferentes alimentos, tales como menú favorito y/o postres, o equivalentes funcionales. • Temporizador: Hasta 99 minutos o equivalente. • Voltaje: 110–120 V. • Frecuencia: 60 Hz. • Material de fabricación: Acero. • Color: Gris o equivalente. • Diseño de fácil limpieza y mantenimiento. • Dimensiones netas aproximadas:

	○ Ancho: 45,2 cm. ○ Alto: 26,2 cm. ○ Profundidad: 34,4 cm. • Cada unidad deberá entregarse nueva, completamente funcional y lista para su operación, incluyendo los elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento y manual de usuario. Observación: Se aceptarán equipos con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor capacidad, potencia, niveles y programas de cocción, funcionalidad, resistencia, calidad y desempeño para el calentamiento, cocción y descongelación de alimentos.

Ítem (del presupuesto)	21
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Refractaria de vidrio para horno
Descripción detallada	Cantidad: Tres (3) unidades. Especificación técnica: Suministro de tres (3) refractarias de vidrio para horno, nuevas, fabricadas en vidrio refractario de alta resistencia, aptas para hornear, cocinar, servir y almacenar alimentos en procesos de formación, emprendimiento gastronómico o uso institucional. Características técnicas mínimas: • Fabricadas en vidrio refractario de alta resistencia o material equivalente apto para uso alimentario. • Aptas para uso en horno convencional. • Resistentes a altas temperaturas, conforme a las especificaciones del fabricante. • Diseño transparente que permita visualizar el proceso de cocción. • Distribución uniforme del calor para favorecer una cocción eficiente. • Material resistente al uso frecuente, de fácil limpieza y mantenimiento. • Aptas para la preparación, cocción, servicio y almacenamiento de alimentos. • Bordes y acabado que faciliten una manipulación segura. • Cada unidad deberá entregarse nueva, libre de defectos de fabricación y lista para su uso. Observación: Se aceptarán productos técnicamente equivalentes que cumplan con las características

	mínimas de material, resistencia térmica, funcionalidad y calidad requeridas, sin restringir la participación de los oferentes.

Ítem (del presupuesto)	22
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Secador de cabello profesional
Descripción detallada	Cantidad: Cuatro (4) unidades. Especificación técnica: Suministro de cuatro (4) secadores de cabello profesionales, nuevos, diseñados para el secado y estilizado del cabello, aptos para uso continuo en procesos de formación, emprendimiento o prestación de servicios de peluquería y belleza. Características técnicas mínimas: • Motor de alto rendimiento con velocidad aproximada de 21.000 RPM o equivalente. • Potencia térmica mínima equivalente a 2.000 W o superior, que garantice un secado rápido y eficiente. • Tecnología iónica o equivalente para reducir el frizz y la electricidad estática, favoreciendo el brillo y la suavidad del cabello. • Mínimo tres (3) niveles de temperatura. • Mínimo dos (2) velocidades de funcionamiento. • Botón de aire frío para fijación del peinado. • Diseño ergonómico y liviano que facilite su manipulación durante jornadas prolongadas. • Boquilla concentradora de aire, como mínimo. • Alimentación eléctrica compatible con la red de 110 V o 120 V, 60 Hz. • Cable de alimentación de longitud adecuada para facilitar su operación. • Cada unidad deberá entregarse nueva, completamente funcional, con los accesorios necesarios para su uso y manual de usuario. Observación: Se aceptarán equipos técnicamente equivalentes que cumplan con las características mínimas de potencia, funcionalidad, desempeño y accesorios requeridos, sin restringir la participación de los oferentes.

Ítem (del presupuesto)	23
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Kit de peinetas profesionales
Descripción detallada	Cantidad: Cuatro (4) unidades. Especificación técnica:

	Suministro de cuatro (4) kits de peinetas profesionales para peluquería, nuevos, diseñados para corte, peinado, desenredado, división de secciones y demás procedimientos de estilismo capilar. Características técnicas mínimas: • Cada kit deberá incluir, como mínimo, diez (10) peinetas de diferentes diseños y funcionalidades. • Fabricadas en plástico de alta resistencia o material equivalente, con peinetas de cabo o trinche metálico cuando aplique. • Diseños que permitan realizar labores de corte, peinado, desenredado, partición de secciones y estilizado del cabello. • Materiales resistentes al uso frecuente, de fácil limpieza y mantenimiento. • Diseño liviano, ergonómico y de fácil manipulación. • Acabados uniformes, libres de rebabas o imperfecciones que puedan afectar su uso. • El color podrá variar de acuerdo con la disponibilidad del fabricante, sin afectar las características técnicas y funcionales requeridas. • Cada kit deberá entregarse nuevo, completo y listo para su uso. Observación: Se aceptarán productos técnicamente equivalentes que cumplan con las características mínimas de cantidad de piezas, materiales, funcionalidad y resistencia requeridas, sin restringir la participación de los oferentes.

Ítem (del presupuesto)	24
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Caldero tipo perol No. 40 de 22 litros
Descripción detallada	Cantidad: Dos (2) unidades. Suministro de dos (2) calderos tipo perol No. 40, nuevos, destinados a la preparación y cocción de alimentos, especialmente en actividades que requieran la manipulación y preparación de alimentos en volúmenes considerables. Características técnicas mínimas: • Tipo: Caldero tipo perol. • Referencia o tamaño: No. 40. • Capacidad: Aproximadamente 22 litros por unidad.

	• Fabricado en material metálico apto para la preparación de alimentos, resistente a altas temperaturas y al uso frecuente. • Diseño tipo perol, adecuado para la preparación de diferentes alimentos. • Estructura resistente y estable para soportar las condiciones normales de uso. • Superficie de fácil limpieza y mantenimiento. • Acabado uniforme, libre de rebabas, deformaciones o defectos de fabricación. • Cada unidad deberá entregarse nueva, completa y en óptimas condiciones para su utilización. Observación: Se aceptarán productos con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor capacidad, resistencia, durabilidad, funcionalidad y calidad para la preparación y cocción de alimentos.

Ítem (del presupuesto)	25
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Sillón para pedicure
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Especificación técnica: Suministro de un (1) sillón para pedicure, nuevo, diseñado para la prestación de servicios de cuidado y embellecimiento de los pies, apto para uso continuo en procesos de formación, emprendimiento o atención en salones de belleza, spas y centros de estética. Características técnicas mínimas: • Estructura fabricada en acero, metal o material equivalente de alta resistencia que garantice estabilidad y durabilidad. • Asiento, respaldo y reposabrazos acolchados con espuma de alta densidad o material equivalente. • Diseño ergonómico que proporcione comodidad tanto al usuario como al profesional durante los procedimientos. • Apoyapiés ajustables en altura, inclinación o posición, que facilite la realización de tratamientos de pedicure. • Respaldo reclinable o sistema equivalente que permita ajustar la posición del usuario.

	• Tapizado en cuero sintético, poliuretano (PU) o material equivalente, resistente a la humedad, al desgaste y de fácil limpieza. • Base estable que proporcione seguridad durante el uso. • Materiales resistentes al uso frecuente y a los productos comúnmente utilizados en procedimientos de pedicure. • Acabados uniformes, libres de defectos de fabricación. • El bien deberá entregarse nuevo, completamente ensamblado o con los elementos necesarios para su instalación, listo para su uso. Observación: Se aceptarán productos técnicamente equivalentes que cumplan con las características mínimas de materiales, funcionalidad, ergonomía, resistencia y estabilidad requeridas, sin restringir la participación de los oferentes.

Ítem (del presupuesto)	26
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Camilla para masaje plegable, portátil y reclinable
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Especificación técnica: Suministro de una (1) camilla para masaje plegable, portátil y reclinable, nueva, diseñada para la prestación de servicios de masaje, estética, terapias y procedimientos de bienestar, apta para uso continuo en procesos de formación, emprendimiento o atención al público. Características técnicas mínimas: • Tipo plegable y portátil, que facilite su transporte, almacenamiento y puesta en funcionamiento. • Respaldo reclinable con ajuste en múltiples posiciones o sistema equivalente. • Estructura fabricada en madera, aluminio o material equivalente de alta resistencia que garantice estabilidad y durabilidad. • Capacidad mínima de carga de 200 kg o equivalente. • Superficie acolchada con espuma de alta densidad o material equivalente que proporcione comodidad durante el uso. • Tapizado en cuero sintético, poliuretano (PU), PVC o material equivalente, resistente al agua,

	aceites, productos de uso estético y de fácil limpieza. • Altura ajustable para adaptarse a diferentes usuarios y necesidades de trabajo. • Patas con sistema antideslizante y mecanismo de bloqueo que garantice estabilidad durante su utilización. • Sistema de plegado seguro, compacto y de fácil apertura y cierre. • Incluye, como mínimo: o Un (1) apoyacabezas ajustable. o Dos (2) apoyabrazos laterales. o Un (1) soporte frontal para brazos. o Un (1) cojín facial removible. o Un (1) bolso o funda para transporte con asas. • Color según disponibilidad del fabricante, sin afectar las características técnicas y funcionales requeridas. • El bien deberá entregarse nuevo, completamente ensamblado o con los elementos necesarios para su instalación, listo para su uso. Observación: Se aceptarán productos técnicamente equivalentes que cumplan con las características mínimas de capacidad de carga, materiales, funcionalidad, ergonomía, estabilidad y accesorios requeridos, sin restringir la participación de los oferentes.

Ítem (del presupuesto)	27
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Impresora multifuncional con sistema de tanque de tinta
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Suministro de una (1) impresora multifuncional con sistema de tanque de tinta recargable, nueva, diseñada para labores administrativas, institucionales y de oficina, con funciones de impresión, copia y escaneo. Características técnicas mínimas: • Marca de referencia: Canon. • Modelo de referencia: PIXMA G2170 o equivalente técnico. • Tipo: Impresora multifuncional con sistema de tanque de tinta recargable. • Funciones: Impresión, copia y escaneo. • Tecnología de impresión: Inyección de tinta.

	• Sistema de tinta: Tanques de tinta recargables. • Impresión a color: Sistema de tintas a color y negro. • Velocidad de impresión: Aproximadamente 11 IPM en blanco y negro y 6 IPM a color. • Formato de papel: A4, así como otros formatos compatibles con el equipo. • Conectividad: Puerto USB para conexión directa con equipos de cómputo. • Cantidad de puertos USB: Un (1). • Compatibilidad: Sistemas operativos Windows y Mac OS. • Color: Negro. • Dimensiones aproximadas: 17,8 cm de alto x 41,6 cm de ancho x 33,7 cm de profundidad. • Equipo nuevo, compacto, de fácil operación y mantenimiento. • Deberá incluir los elementos necesarios para su instalación y funcionamiento, tales como juego inicial de tintas, cable de alimentación, cable USB cuando corresponda y manual de usuario. • Alimentación eléctrica: Compatible con la red eléctrica disponible en Colombia. Observación: Se aceptarán equipos con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor funcionalidad, calidad de impresión, rendimiento, conectividad, capacidad y desempeño para las labores administrativas e institucionales requeridas.

Ítem (del presupuesto)	28
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Kit de manga pastelera reutilizable
Descripción detallada	Cantidad: Un (1) kit. Especificación técnica: Suministro de un (1) kit de manga pastelera reutilizable, nuevo, diseñado para la decoración de productos de repostería, apto para uso en procesos de formación, emprendimiento gastronómico o preparación de alimentos. Características técnicas mínimas: • Kit compuesto por una (1) manga pastelera reutilizable elaborada en silicona de grado alimenticio o material equivalente de alta resistencia.

	• Incluye, como mínimo, seis (6) boquillas intercambiables de diferentes diseños para realizar diversas técnicas de decoración. • Incluye un (1) acople o adaptador que permita el cambio rápido de las boquillas sin necesidad de retirar el contenido de la manga. • Material flexible, resistente al uso frecuente y de fácil limpieza. • Apta para la aplicación de crema chantilly, buttercream, merengue, glaseado, purés, rellenos y demás preparaciones de repostería. • Material apto para el contacto con alimentos y de fácil mantenimiento. • Diseño ergonómico que facilite su manipulación durante la decoración de tortas, cupcakes, galletas, donas, postres y preparaciones similares. • El kit deberá entregarse nuevo, completo, libre de defectos de fabricación y listo para su uso. Observación: Se aceptarán productos técnicamente equivalentes que cumplan con las características mínimas de materiales, funcionalidad, cantidad de accesorios y resistencia requeridas, sin restringir la participación de los oferentes.

3. Componente No. 3. Suministro de bienes destinados a la población de jóvenes.

Ítem (del presupuesto)	1
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Máquina para fabricación de botones y pines
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Suministro de una (1) máquina para la fabricación de botones publicitarios, nueva, diseñada para la elaboración y personalización de botones, pines, insignias y productos similares, adecuada para actividades de formación, manualidades, publicidad y emprendimientos productivos. Características técnicas mínimas: • Tipo: Máquina para fabricación de botones publicitarios. • Marca de referencia: Nice2Have. • Modelo de referencia: BUTTON o equivalente técnico. • Material: Estructura fabricada en material resistente, adecuada para soportar las condiciones normales de operación.

	• Sistema de prensado o accionamiento manual que permita realizar el proceso de fabricación de botones de manera práctica y segura. • Diseño funcional, estable y de fácil operación. • Compatible con los insumos y accesorios requeridos para la fabricación de botones publicitarios correspondientes al equipo suministrado. • Equipo nuevo, en óptimas condiciones y libre de defectos de fabricación. • Deberá entregarse completamente funcional y listo para su utilización. Accesorios: El equipo deberá incluir los elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, de acuerdo con la configuración y especificaciones del fabricante. Observación: Se aceptarán equipos con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor resistencia, funcionalidad, durabilidad, calidad y desempeño para la fabricación de botones publicitarios y productos similares, sin restringir la participación de los oferentes.

Ítem (del presupuesto)	2
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Máquina de coser de uso familiar
Descripción detallada	Cantidad: Dos (2) unidades. Suministro de dos (2) máquinas de coser eléctricas de uso familiar, nuevas, diseñadas para la confección, reparación y elaboración de prendas de vestir y demás productos textiles, adecuadas para procesos de formación, emprendimiento y fortalecimiento de unidades productivas del sector confección. Características técnicas mínimas: • Marca de referencia: Singer. • Modelo de referencia: M3305 o equivalente técnico. • Tipo: Máquina de coser eléctrica de uso familiar. • Tecnología de funcionamiento: Eléctrica. • Potencia nominal: 120 W. • Voltaje: 110 V. • Velocidad de costura: Hasta 1.100 puntadas por minuto (ppm). • Sistema de bobina: Bobina vertical. • Largo de puntada: Ajustable.

	• Ojalador: Sistema de elaboración de ojales en cuatro (4) pasos. • Regulador de tensión del hilo: Manual y ajustable. • Posiciones de aguja: Mínimo dos (2) posiciones. • Iluminación: Luz LED integrada tipo StayBright™ o equivalente funcional. • Diseño funcional y de fácil operación, adecuado para labores de confección y costura. • Estructura resistente y estable para el uso requerido. • Sistema de operación mediante pedal de control. • Equipo nuevo, en óptimas condiciones de funcionamiento y libre de defectos de fabricación. Dimensiones aproximadas: • Ancho: 40 cm. • Alto: 27 cm. • Profundidad: 27 cm. Peso aproximado: 7 kg. Incluye como mínimo: • Una (1) máquina de coser. • Un (1) pedal de control. • Cable y elementos de alimentación. • Juego de agujas. • Carretes. • Abrehojal. • Destornillador. • Brocha. • Pie de cremallera. • Pie para ojal. • Pie estándar. • Pie para botón. • Manual o guía de usuario. • Los demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Observación: Se aceptarán máquinas de coser con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor potencia, velocidad, funcionalidad, resistencia, durabilidad, calidad y desempeño para las actividades de confección y costura requeridas, sin restringir la

	participación de los oferentes. Los equipos deberán entregarse nuevos, completamente funcionales, con todos sus accesorios y listos para su operación.

Ítem (del presupuesto)	3
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Datáfono portátil para cobros electrónicos
Descripción detallada	Suministro de cuatro (4) datáfonos portátiles para el procesamiento de pagos electrónicos, nuevos, diseñados para realizar cobros mediante tarjetas y medios de pago electrónicos, adecuados para actividades de comercialización, emprendimiento, ferias, eventos, establecimientos comerciales y ventas a domicilio. Características técnicas mínimas: • Tipo: Datáfono portátil para procesamiento de pagos electrónicos. • Conectividad: Wi-Fi de 2,4 GHz y red móvil mediante LTE 4G / GSM. • Pantalla: Pantalla a color tipo TFT de 2,4 pulgadas, con resolución aproximada de 320 x 240 píxeles. • Batería: Recargable de polímero de litio de 1.800 mAh, 3,7 V. • Sistema de carga: Mediante cable USB Tipo C. • Lector de tarjetas con chip: Compatible con tecnología EMV/PBOC, ISO 7816, con cumplimiento de clases A, B y C. • Lector de banda magnética: Con lectura de banda magnética de tres pistas o tecnología equivalente. • Lector sin contacto: Tecnología NFC, compatible con pagos EMV Contactless e ISO 14443 A/B. • Conectividad móvil: Compatible con tarjeta SIM 4G, incluida o suministrada con el equipo. • Diseño portátil y compacto, adecuado para operaciones en establecimientos comerciales y ventas a domicilio. • Interfaz de fácil operación para la gestión de transacciones. • Sistema diseñado para el procesamiento seguro de operaciones de pago, de conformidad con los estándares de seguridad aplicables.

	• Equipo nuevo, en óptimas condiciones de funcionamiento y listo para su utilización. Incluye como mínimo: • Un (1) datáfono portátil por cada unidad. • Un (1) adaptador de carga. • Un (1) cable USB Tipo C. • Una (1) tarjeta SIM 4G. • Manual de seguridad para ventas presenciales. • Certificado de calidad. • Código QR o guía de instrucciones para consulta de información de uso. • Hablador. • Calcomanía. • Los demás accesorios necesarios para su correcta operación. Observación: Se aceptarán equipos con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor conectividad, compatibilidad con medios de pago, capacidad de procesamiento, seguridad, autonomía, resistencia y funcionalidad para las actividades comerciales requeridas.

Ítem (del presupuesto)	4
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Impresora multifuncional con sistema de tanque de tinta
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Suministro de una (1) impresora multifuncional nueva, con sistema de tinta recargable, diseñada para la impresión, copia y escaneo de documentos, adecuada para actividades administrativas, educativas, de formación y emprendimiento. Características técnicas mínimas: • Marca de referencia: Canon. • Modelo de referencia: PIXMA G2170 o equivalente técnico. • Tipo: Impresora multifuncional. • Tecnología de impresión: Inyección de tinta con sistema de tanque de tinta recargable. • Funciones: Impresión, copia y escaneo. • Velocidad de impresión: Aproximadamente 11 IPM en blanco y negro y 6 IPM a color. • Conectividad: USB. • Cantidad de puertos USB: Un (1). • Entrada: USB.

	• Formato de papel: A4. • Compatibilidad: Sistemas operativos Windows y Mac OS. • Color: Negro. • Diseño compacto y funcional, adecuado para labores de oficina y actividades de formación o emprendimiento. • Sistema de tinta recargable que facilite la operación y el abastecimiento del equipo. • Equipo nuevo, resistente, de fácil operación y mantenimiento. • Dimensiones aproximadas: 17,8 cm de alto x 41,6 cm de ancho x 33,7 cm de profundidad. • El equipo deberá entregarse completamente funcional y listo para su operación, incluyendo los elementos y accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento, así como las tintas iniciales y manual de usuario. Observación: Se aceptarán equipos con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor funcionalidad, calidad de impresión, rendimiento, conectividad, compatibilidad y desempeño para las actividades administrativas, educativas, de formación y emprendimiento requeridas.

Ítem (del presupuesto)	5
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Luz LED recargable para fotografía y video
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Especificación técnica: Suministro de una (1) luz LED recargable para fotografía y video, nueva, diseñada para proporcionar iluminación regulable en actividades de fotografía, grabación de video, transmisiones en vivo, videollamadas, creación de contenido digital y procesos de formación. Características técnicas mínimas: • Luz LED portátil y recargable para fotografía y video. • Intensidad de brillo regulable. • Temperatura de color ajustable en un rango aproximado entre 2.500 K y 9.000 K o equivalente. • Iluminación uniforme, libre de parpadeos y adecuada para fotografía y grabación de video.

	• Compatible con teléfonos celulares, cámaras, trípodes y demás soportes universales mediante sistema de montaje o adaptadores equivalentes. • Alimentación mediante batería recargable por conexión USB o tecnología equivalente. • Autonomía mínima de 1,5 horas de funcionamiento continuo por carga. • Diseño compacto, liviano y portátil que facilite su transporte y utilización. • Controles de fácil acceso para el ajuste de brillo y temperatura de color. • El equipo deberá entregarse nuevo, completamente funcional y listo para su operación. Incluye como mínimo: • Una (1) luz LED recargable. • Cable de carga USB o equivalente. • Base, soporte o accesorio de montaje compatible. • Manual de usuario o guía de operación. • Accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Observación: Se aceptarán equipos técnicamente equivalentes que cumplan o superen las características mínimas de iluminación, regulación, autonomía, compatibilidad y desempeño requeridos, sin restringir la participación de los oferentes. El equipo deberá entregarse nuevo, libre de defectos de fabricación, con todos sus accesorios y listo para su uso.

Ítem (del presupuesto)	6
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Guacal transportador para mascotas
Descripción detallada	Cantidad: Dos (2) unidades. Especificación técnica: Suministro de dos (2) guacales o transportadores para mascotas, nuevo, diseñado para el transporte seguro y cómodo de perros, gatos u otros animales domésticos de tamaño mediano, apto para desplazamientos terrestres y, cuando aplique, para transporte aéreo conforme a las condiciones establecidas por el operador. Características técnicas mínimas: • Guacal o transportador para mascotas de tamaño mediano.

	• Dimensiones equivalentes al tamaño Kennel 200 o similares. • Capacidad para transportar mascotas de hasta 50 kg o superior. • Estructura fabricada en plástico de alta resistencia o material de igual o superior calidad. • Puerta metálica o en material de alta resistencia con sistema de cierre seguro que evite aperturas accidentales. • Sistema de ventilación lateral y posterior que garantice una adecuada circulación de aire. • Superficie resistente al agua, al impacto y de fácil limpieza. • Diseño ergonómico que facilite el transporte y manipulación. • Material resistente al uso continuo y a las condiciones normales de transporte. • Compatible con los requisitos generales para el transporte de mascotas en diferentes medios de transporte, cuando aplique. • El producto deberá entregarse nuevo, completamente funcional y listo para su uso. Incluye como mínimo: • Un (1) guacal o transportador para mascotas. • Una (1) puerta con sistema de cierre seguro. • Un (1) tapete o alfombra interna removible. • Accesorios necesarios para su correcto ensamblaje y funcionamiento. Observación: Se aceptarán productos técnicamente equivalentes que cumplan o superen las características mínimas de capacidad, resistencia, seguridad, ventilación y funcionalidad requeridas, sin restringir la participación de los oferentes. El producto deberá entregarse nuevo, libre de defectos de fabricación y listo para su uso.

Ítem (del presupuesto)	7
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Esterilizador de calor seco para instrumental
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Suministro de un (1) esterilizador de calor seco, nuevo, diseñado para la esterilización de instrumental y herramientas metálicas mediante altas temperaturas, adecuado para actividades de manicure, pedicure, barbería, cosmetología, estética, formación y emprendimiento.

	Características técnicas mínimas: • Tipo: Esterilizador de calor seco. • Capacidad: Aproximadamente 1,5 litros. • Potencia: 300 W. • Voltaje: 110 V. • Frecuencia: 50–60 Hz. • Rango de temperatura: Ajustable hasta 220 °C o superior. • Control de temporizador: Automático y ajustable, que permita programar el tiempo requerido para el ciclo de esterilización. • Sistema de control de temperatura: El equipo deberá permitir regular la temperatura de operación y contar con sistema de desconexión automática o equivalente al alcanzar la temperatura máxima programada. • Material de fabricación: Estructura fabricada en metal, hierro y/o acero inoxidable, resistente a altas temperaturas y al uso frecuente. • Cámara interna: Fabricada en material resistente a altas temperaturas y de fácil limpieza. • Sistema de estabilidad: Base o soporte protector que permita ubicar el equipo de manera estable durante su operación. • Dimensiones aproximadas: 30 cm de largo x 18 cm de ancho x 14 cm de alto. • Diseñado exclusivamente para la esterilización mediante calor seco de instrumentos y herramientas metálicas. • No destinado para instrumentos o elementos fabricados en plástico u otros materiales no aptos para altas temperaturas. • El equipo deberá ser de fácil operación, limpieza y mantenimiento. • Deberá entregarse nuevo, completamente funcional y listo para su operación. Incluye como mínimo: • Un (1) esterilizador de calor seco. • Un (1) cable de alimentación. • Un (1) manual de usuario o guía de operación. • Dos (2) fusibles adicionales. • Dos (2) anillos o accesorios de repuesto, según configuración del fabricante.

	• Los demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Observación: Se aceptarán equipos con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor capacidad, rango de temperatura, control del tiempo, resistencia, funcionalidad, seguridad y desempeño para la esterilización por calor seco de instrumental metálico.

Ítem (del presupuesto)	8
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Oxímetro de pulso portátil de dedo
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Especificación técnica: Suministro de un (1) oxímetro de pulso portátil de dedo, nuevo, diseñado para la medición no invasiva de la saturación de oxígeno en sangre (SpO_2) y la frecuencia del pulso, apto para procesos de atención veterinaria, monitoreo clínico y valoración básica de signos vitales. Características técnicas mínimas: • Oxímetro de pulso portátil para medición en dedo. • Pantalla OLED de alta resolución o tecnología equivalente. • Medición de saturación de oxígeno en sangre (SpO_2). • Medición de frecuencia del pulso. • Precisión en la medición de SpO_2 de ±2 % o superior. • Precisión en la medición de la frecuencia del pulso de ±2 % o superior. • Lectura clara y visible en diferentes condiciones de iluminación. • Sistema de encendido y apagado automático para optimizar la duración de la batería. • Indicador de batería baja. • Alimentación mediante baterías comerciales o equivalente. • Diseño compacto, liviano y portátil. • Operación sencilla mediante un solo botón. • El equipo deberá entregarse nuevo, completamente funcional y listo para su operación. Incluye como mínimo:

	• Un (1) oxímetro de pulso. • Un (1) estuche protector. • Un (1) cordón de seguridad. • Baterías, cuando aplique. • Manual de usuario o guía de operación. Observación: Se aceptarán equipos técnicamente equivalentes que cumplan o superen las características mínimas de precisión, funcionalidad, portabilidad y desempeño requeridos, sin restringir la participación de los oferentes. El equipo deberá entregarse nuevo, libre de defectos de fabricación, con todos sus accesorios y listo para su operación.

Ítem (del presupuesto)	9
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Glucómetro digital portátil
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Especificación técnica: Suministro de un (1) glucómetro digital portátil, nuevo, diseñado para la medición cuantitativa de glucosa en sangre mediante tiras reactivas, apto para procesos de monitoreo y valoración clínica en actividades veterinarias, académicas o de laboratorio, según las necesidades de la entidad. Características técnicas mínimas: • Glucómetro digital portátil. • Pantalla digital de fácil lectura. • Medición de glucosa en sangre mediante tiras reactivas. • Tiempo máximo de lectura de 10 segundos o inferior. • Requiere muestra de sangre de bajo volumen para la medición. • Sistema de encendido y apagado automático. • Memoria interna para almacenamiento de resultados. • Indicador de batería baja. • Alimentación mediante baterías comerciales. • Equipo compacto, liviano y de fácil transporte. • Precisión de medición conforme a estándares internacionales aplicables para medidores de glucosa. • El equipo deberá entregarse nuevo, completamente funcional y listo para su operación. Incluye como mínimo:

	• Un (1) glucómetro digital. • Un (1) estuche de transporte. • Un (1) dispositivo de punción (lancetero). • Juego de lancetas. • Mínimo veinticinco (25) tiras reactivas o la cantidad requerida por la entidad. • Baterías para su funcionamiento. • Manual de usuario o guía de operación. Observación: Se aceptarán equipos técnicamente equivalentes que cumplan o superen las características mínimas de precisión, funcionalidad, capacidad, accesorios y desempeño requeridos, sin restringir la participación de los oferentes. El equipo deberá entregarse nuevo, libre de defectos de fabricación, con todos sus accesorios y listo para su operación.

Ítem (del presupuesto)	10
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Kit de instrumental veterinario
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Especificación técnica: Suministro de un (1) kit completo de instrumental veterinario de uso profesional, nuevo, diseñado para apoyar procesos de atención clínica, procedimientos menores, formación académica y fortalecimiento de emprendimientos del sector veterinario. El kit deberá entregarse en estuche o maletín de transporte e incluir el instrumental necesario para actividades de diagnóstico, curación y cirugía menor. Características técnicas mínimas: • Kit de instrumental veterinario de uso profesional. • Contenido mínimo de ciento cincuenta (150) piezas de instrumental quirúrgico veterinario. • Instrumentos fabricados en acero inoxidable de grado médico o material de calidad equivalente, resistente a la corrosión, esterilización y uso continuo. • Instrumental reutilizable y apto para procesos de esterilización. • Acabado pulido que facilite la limpieza, desinfección y mantenimiento. • Diseño ergonómico que permita un manejo seguro, cómodo y preciso. • Instrumental organizado en estuche rígido o maletín portátil de alta resistencia. • El kit deberá incluir, como mínimo:

	○ Tijeras quirúrgicas de diferentes referencias. ○ Pinzas de disección y pinzas hemostáticas. ○ Portaagujas. ○ Mango para bisturí. ○ Separadores. ○ Sondas. ○ Instrumental para sutura. ○ Instrumental básico para cirugía menor veterinaria. • Todos los instrumentos deberán encontrarse debidamente organizados y protegidos dentro del estuche. • El kit deberá entregarse nuevo, completamente funcional y listo para su uso. Incluye como mínimo: • Un (1) kit completo de instrumental veterinario. • Un (1) estuche o maletín de transporte. • Instrumental quirúrgico en acero inoxidable. • Manual de usuario o guía básica para operación y mantenimiento, cuando aplique. Observación: Se aceptarán kits técnicamente equivalentes que cumplan o superen las características mínimas de cantidad de piezas, materiales, funcionalidad, resistencia y desempeño requeridos, sin restringir la participación de los oferentes. El kit deberá entregarse nuevo, libre de defectos de fabricación, con todos sus accesorios y listo para su utilización.

Ítem (del presupuesto)	11
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Estantería modular para almacenamiento
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Especificación técnica: Suministro de una (1) estantería modular para almacenamiento, nueva, diseñada para la organización y conservación de insumos, herramientas, materiales y productos. Apta para talleres, bodegas, laboratorios, establecimientos comerciales y unidades productivas, ofreciendo resistencia, estabilidad y facilidad de ensamblaje. Características técnicas mínimas: • Estantería modular para almacenamiento. • Dimensiones aproximadas: ○ Altura: 180 cm.

	○ Ancho: 90 cm. ○ Profundidad: 40 cm. • Estructura fabricada en acero de alta resistencia con acabado anticorrosivo o material de igual o superior calidad. • Acabado superficial mate o equivalente. • Estantes elaborados en madera de alta densidad, MDF de alta resistencia o material de igual o superior calidad. • Mínimo cinco (5) niveles de almacenamiento. • Capacidad mínima de carga de 100 kg por estante, distribuida uniformemente. • Diseño modular que permita el armado, desmontaje y reconfiguración de los niveles. • Sistema de ensamblaje seguro, resistente y estable. • Superficie de fácil limpieza y mantenimiento. • Apta para uso continuo en ambientes comerciales, industriales, institucionales o de almacenamiento. • El producto deberá entregarse nuevo, completamente ensamblado o con los elementos necesarios para su instalación y listo para su uso. Incluye como mínimo: • Una (1) estantería modular completa. • Cinco (5) estantes o los necesarios según el diseño. • Tornillería o sistema de fijación correspondiente. • Kit de instalación o ensamblaje. • Manual de ensamblaje o guía de instalación. Observación: Se aceptarán estanterías técnicamente equivalentes que cumplan o superen las características mínimas de dimensiones, capacidad de carga, materiales, resistencia y funcionalidad requeridas, sin restringir la participación de los oferentes. El producto deberá entregarse nuevo, libre de defectos de fabricación, con todos sus accesorios y listo para su instalación y uso.

Ítem (del presupuesto)	12
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Báscula electrónica digital de mesa
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Especificación técnica: Suministro de una (1) báscula electrónica digital de

	mesa, nueva, diseñada para realizar procesos de pesaje preciso de productos, insumos, materiales y mercancías en actividades comerciales, gastronómicas, agroindustriales, productivas y de emprendimiento. El equipo deberá contar con sistema electrónico de medición de alta precisión, pantalla digital de fácil lectura, estructura resistente y características que permitan su uso continuo, garantizando confiabilidad, estabilidad y facilidad de operación. Características técnicas mínimas: • Báscula electrónica digital de mesa. • Capacidad máxima de pesaje mínima de cuarenta (40) kg. • División o sensibilidad mínima de cinco (5) gramos. • Pantalla digital de fácil lectura para visualización del peso. • Plataforma de pesaje fabricada en acero inoxidable o material de alta resistencia, de fácil limpieza y mantenimiento. • Función de tara para descontar el peso de recipientes, empaques u otros elementos utilizados durante el pesaje. • Indicador de peso estable y lectura precisa. • Sistema de alimentación mediante batería recargable y conexión a corriente eléctrica de 110 V o sistema equivalente. • Apagado automático para ahorro y optimización del consumo de energía. • Diseño compacto, resistente y adecuado para espacios de trabajo reducidos. • Estructura fabricada con materiales resistentes para uso frecuente o continuo. • Sistema de calibración o ajuste que garantice la precisión de las mediciones. • Superficie y componentes de fácil limpieza. • Operación sencilla y apta para diferentes actividades de pesaje. Incluye como mínimo: • Una (1) báscula electrónica digital de mesa. • Plataforma o bandeja de pesaje. • Adaptador y/o cable de alimentación eléctrica. • Batería recargable, cuando aplique. • Manual de usuario o guía de operación. • Accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

	Observación: Se aceptarán básculas técnicamente equivalentes que cumplan o superen las características mínimas de capacidad, precisión, materiales, funcionamiento y resistencia requeridas, sin restringir la participación de los oferentes. El producto deberá entregarse nuevo, libre de defectos de fabricación, con todos sus accesorios y completamente funcional para su puesta en operación.

Ítem (del presupuesto)	13
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Mesón en acero inoxidable
Descripción detallada	Descripción detallada Cantidad: Dos (2) unidades. Especificación técnica: Suministro de dos (2) mesones en acero inoxidable, nuevo, diseñado como superficie de trabajo para actividades de preparación, manipulación y procesamiento de alimentos, así como para otros procesos productivos que requieran una superficie resistente, higiénica, durable y de fácil limpieza. El elemento deberá garantizar estabilidad estructural, resistencia al uso continuo y condiciones adecuadas de operación en ambientes comerciales, gastronómicos o productivos. Características técnicas mínimas: • Mesón o mesa de trabajo fabricado en acero inoxidable. • Dimensiones aproximadas: o Largo: 140 cm. o Ancho: 60 cm. o Alto: 87 cm. • Superficie de trabajo elaborada en acero inoxidable calibre 24 o superior, o material de igual o superior resistencia. • Estructura fabricada en acero de alta resistencia. • Patas metálicas con acabado galvanizado, pintura anticorrosiva o material equivalente que garantice resistencia y durabilidad. • Diseño sin entrepaño inferior. • Estructura estable, firme y resistente para soportar actividades de trabajo continuo. • Superficie lisa, higiénica y de fácil limpieza y mantenimiento. • Bordes con acabado seguro, sin filos expuestos que representen riesgo durante su utilización. • Resistente a condiciones propias de ambientes

	gastronómicos y de manipulación de alimentos. • Apto para uso en cocinas industriales, unidades productivas, emprendimientos gastronómicos y espacios de transformación o preparación de productos. Incluye como mínimo: • Un (1) mesón en acero inoxidable completo. • Elementos de fijación o ensamblaje necesarios para su instalación, cuando aplique. • Entrega completamente ensamblado o listo para su instalación y uso. Observación: Se aceptarán bienes técnicamente equivalentes que cumplan o superen las características mínimas de dimensiones, materiales, resistencia, estabilidad y funcionalidad requeridas, sin restringir la participación de los oferentes. El producto deberá entregarse nuevo, libre de golpes, deformaciones, corrosión, defectos de fabricación o cualquier condición que afecte su correcto funcionamiento y vida útil.

Ítem (del presupuesto)	14
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Traje y equipo completo de protección para apicultura
Descripción detallada	Descripción detallada Cantidad: Dos (2) unidades. Especificación técnica: Suministro de dos (2) trajes completos de protección para apicultura, nuevo, diseñado para brindar seguridad al usuario durante actividades de manejo, inspección, mantenimiento y cuidado de colmenas. El equipo deberá proporcionar protección frente a picaduras de abejas, garantizando comodidad, movilidad, resistencia y condiciones adecuadas para el desarrollo de labores apícolas en campo. Características técnicas mínimas: • Traje completo de protección para actividades de apicultura. • Fabricado en tela resistente, transpirable y de alta durabilidad. • Color claro (blanco, beige o equivalente), adecuado para actividades apícolas y orientado a reducir la reacción defensiva de las abejas. • Diseño tipo chaqueta o enterizo con cierre frontal de alta resistencia. • Velo o careta de protección facial integrada o desmontable.

	• Malla facial de alta visibilidad que permita una adecuada visión durante la operación. • Puños y tobillos con sistema de ajuste mediante elástico, velcro o mecanismo equivalente para evitar el ingreso de insectos. • Costuras reforzadas para mayor resistencia y durabilidad. • Material lavable, reutilizable y de fácil mantenimiento. • Diseño ergonómico que permita libertad de movimiento durante las labores de manejo de colmenas. • Disponibilidad de tallas de acuerdo con la necesidad de la entidad. • Elementos fabricados con materiales adecuados para brindar protección durante actividades apícolas. Incluye como mínimo: • Un (1) traje completo de apicultura. • Un (1) velo o careta de protección facial. • Un (1) par de guantes para apicultor fabricados en cuero, lona, material sintético resistente o equivalente. • Manual básico de uso y mantenimiento, cuando aplique. Observación: Se aceptarán equipos técnicamente equivalentes que cumplan o superen las características mínimas de protección, materiales, resistencia, comodidad y funcionalidad requeridas, sin restringir la participación de los oferentes. El producto deberá entregarse nuevo, sin daños, con todos los elementos incluidos y en condiciones óptimas para su uso en actividades de apicultura.

Ítem (del presupuesto)	15
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Batidora de pedestal
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Especificación técnica: Suministro de una (1) batidora planetaria de pedestal, nueva, diseñada para realizar procesos de mezclado, batido y amasado de diferentes preparaciones alimenticias. El equipo deberá ser adecuado para actividades gastronómicas, panadería, pastelería, repostería y unidades productivas, proporcionando eficiencia, estabilidad, facilidad de operación y resistencia para uso frecuente. Características técnicas mínimas: • Batidora planetaria de pedestal. • Alimentación eléctrica: 110 V, frecuencia 60 Hz o

	sistema equivalente compatible. • Potencia mínima: 380 W. • Capacidad mínima del recipiente: 4 litros. • Recipiente o bowl fabricado en acero inoxidable. • Sistema de mezclado planetario para garantizar una integración uniforme de los ingredientes. • Mínimo ocho (8) velocidades de operación. • Función de pulso. • Función turbo o equivalente. • Capacidad mínima de amasado: 900 gramos. • Cabezal abatible o sistema desmontable que facilite el cambio de accesorios y la limpieza del equipo. • Sistema de seguridad mediante protector, tapa o rejilla anti salpicaduras durante el funcionamiento. • Sistema de liberación rápida o mecanismo que facilite la extracción de accesorios. • Diseño estable con base antideslizante para garantizar seguridad durante la operación. • Fabricada con materiales resistentes y adecuados para uso continuo. • Componentes de fácil limpieza y mantenimiento. Incluye como mínimo: • Una (1) batidora planetaria de pedestal. • Un (1) bowl o recipiente en acero inoxidable. • Un (1) batidor de alambre. • Un (1) batidor plano. • Un (1) gancho amasador. • Una (1) tapa o protector anti salpicaduras. • Manual de usuario y recomendaciones de operación. Observación: Se aceptarán equipos técnicamente equivalentes que cumplan o superen las características mínimas de potencia, capacidad, materiales, funcionalidades y resistencia requeridas, sin restringir la participación de los oferentes. El producto deberá entregarse nuevo, en perfecto estado de funcionamiento, con todos sus accesorios y listo para su uso.

Ítem (del presupuesto)	16
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Vitrina caliente para exhibición de alimentos
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Especificación técnica: Suministro de una (1) vitrina caliente para exhibición y conservación de alimentos preparados, nueva, diseñada para mantener la temperatura adecuada de los productos durante su exposición al público. El equipo

	deberá ser apto para emprendimientos gastronómicos, panaderías, cafeterías, restaurantes, comidas rápidas y demás establecimientos dedicados a la preparación y comercialización de alimentos, garantizando adecuada presentación, conservación térmica, visibilidad y facilidad de limpieza. Características técnicas mínimas: • Vitrina caliente para exhibición y conservación de alimentos. • Alimentación eléctrica: 110 V o sistema equivalente compatible. • Estructura fabricada en acero inoxidable o material de igual o superior resistencia y durabilidad. • Paneles laterales y frontales en vidrio templado transparente o material equivalente, que permitan adecuada visualización de los productos exhibidos. • Diseño de exhibición tipo recto o equivalente. • Sistema de calentamiento eléctrico con distribución uniforme del calor. • Control de temperatura ajustable mediante termostato o sistema equivalente. • Mínimo un (1) nivel o espacio de exhibición. • Dimensiones aproximadas: o Largo: 40 cm. o Ancho: 30 cm. o Alto: 40 cm. • Superficies internas y externas de fácil limpieza y mantenimiento. • Diseño estable y resistente para uso continuo en establecimientos comerciales o unidades productivas. • Sistema seguro de operación y adecuado para la conservación temporal de alimentos preparados. Incluye como mínimo: • Una (1) vitrina caliente para exhibición de alimentos. • Una (1) bandeja, parrilla o superficie de exhibición, cuando aplique. • Cable o sistema de alimentación eléctrica. • Manual de usuario y recomendaciones de uso. • Accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Observación: Se aceptarán equipos técnicamente equivalentes que cumplan o superen las características mínimas de capacidad, materiales, funcionamiento, seguridad, resistencia y condiciones de exhibición requeridas, sin restringir la participación de los oferentes. El producto deberá entregarse nuevo, libre

	de defectos de fabricación, con todos sus accesorios y completamente funcional para su puesta en operación.

Ítem (del presupuesto)	17
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Juego de mobiliario plegable para balcón, jardín o exteriores
Descripción detallada	Cantidad: Un (1) juego. Especificación técnica: Suministro de un (1) juego de mobiliario plegable para exteriores compuesto por una (1) mesa y dos (2) sillas, nuevo, diseñado para uso en jardines, terrazas, balcones, patios, zonas recreativas y espacios de atención o encuentro. El conjunto deberá estar fabricado con materiales resistentes, de fácil limpieza y mantenimiento, permitiendo su uso en ambientes exteriores y garantizando funcionalidad, estabilidad y facilidad de almacenamiento. Características técnicas mínimas: • Juego de mobiliario compuesto por una (1) mesa plegable y dos (2) sillas plegables. • Estructura y superficies fabricadas en plástico de alta resistencia, polipropileno o material de igual o superior calidad. • Material resistente a la humedad, exposición solar, rayos UV y condiciones normales de uso en exteriores. • Sistema plegable que facilite el almacenamiento, traslado y optimización del espacio. • Sillas con capacidad mínima de carga de ciento diez (110) kg cada una. • Dimensiones aproximadas de cada silla: o Altura: 81 cm. o Ancho: 42 cm. o Profundidad: 47,5 cm. • Diseño ergonómico, sin apoyabrazos, que facilite su uso y almacenamiento. • Mesa con superficie estable y resistente para actividades de apoyo o consumo. • Superficies de fácil limpieza y mantenimiento. • Acabado con apariencia tipo madera o diseño equivalente. • Color neutro o de acuerdo con la disponibilidad de la entidad. • Estructura estable y resistente para uso frecuente en espacios institucionales, comerciales o de emprendimiento.

	Incluye como mínimo: • Una (1) mesa plegable. • Dos (2) sillas plegables. • Manual de armado, instalación o uso, cuando aplique. Observación: Se aceptarán juegos de mobiliario técnicamente equivalentes que cumplan o superen las características mínimas de materiales, resistencia, dimensiones, estabilidad y funcionalidad requeridas, sin restringir la participación de los oferentes. El producto deberá entregarse nuevo, sin fisuras, deformaciones, daños estructurales o defectos de fabricación, y en condiciones adecuadas para su uso inmediato.

Ítem (del presupuesto)	18
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Molino eléctrico industrial para granos con protector de poleas
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Suministro de un (1) molino eléctrico industrial para granos, nuevo, destinado a la molienda y transformación de diferentes productos alimenticios, adecuado para unidades productivas y emprendimientos relacionados con la producción y transformación de alimentos. Características técnicas mínimas: • Tipo: Molino industrial eléctrico para granos. • Marca de referencia: Corona o equivalente técnico. • Voltaje: 110 V. • Potencia: Aproximadamente 735 W. • Capacidad: Aproximadamente 40 kg, de acuerdo con las condiciones de operación y el producto a procesar. • Estructura: Fabricada en hierro. • Acabado: Pintura electrostática resistente al óxido y a rayones. • Sistema de protección: Debe contar con protector de poleas que contribuya a la seguridad durante la operación. • Diseño resistente y funcional, adecuado para uso frecuente en actividades de transformación de alimentos. • Componentes y superficies que permitan realizar las labores habituales de limpieza y mantenimiento.

	• El equipo deberá entregarse nuevo, completamente funcional, ensamblado y listo para su operación. Incluye como mínimo: • Un (1) molino industrial eléctrico para granos. • Protector de poleas. • Los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. • Manual o guía de operación, cuando aplique. Observación: Se aceptarán equipos con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor potencia, capacidad, resistencia, seguridad, durabilidad, funcionalidad y desempeño para la molienda de granos y demás productos alimenticios requeridos, sin restringir la participación de los oferentes.

Ítem (del presupuesto)	19
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Guirnalda de iluminación LED decorativa para exteriores
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad Suministro de una (1) guirnalda de iluminación decorativa, nueva, diseñada para la ambientación e iluminación de espacios interiores y exteriores, tales como terrazas, jardines, balcones, pérgolas, zonas recreativas, áreas comunes y espacios de encuentro. Características técnicas mínimas: • Tipo: Guirnalda de iluminación decorativa. • Longitud: 15 metros. • Cantidad de luces: 50 bombillos. • Color de las luces: Amarillo o luz cálida. • Color del cable: Negro. • Voltaje: 120 V. • Tipo de alimentación: Mediante enchufe. • Apta para uso en ambientes interiores y exteriores. • Diseño adecuado para la instalación y ambientación de jardines, terrazas, balcones, pérgolas, árboles y espacios similares. • Cable y componentes fabricados en materiales resistentes para las condiciones normales de uso en ambientes interiores y exteriores. • Tecnología de iluminación adecuada para uso decorativo y de ambientación. • Estructura resistente y de fácil instalación.

	• El producto deberá entregarse nuevo, completo, en buen estado y listo para su instalación y funcionamiento. Incluye como mínimo: • Una (1) guirnalda de 15 metros. • Cincuenta (50) bombillos. • Cable de alimentación integrado con enchufe. • Los elementos necesarios para su instalación y funcionamiento. Observación: Se aceptarán guirnaldas de iluminación con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor longitud, cantidad de luces, resistencia, funcionalidad, seguridad y desempeño para la ambientación de espacios interiores y exteriores.

Ítem (del presupuesto)	20
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Aviso publicitario luminoso de doble cara en acrílico
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Suministro de un (1) aviso publicitario luminoso circular de doble cara, nuevo, diseñado para la identificación visual, promoción y exhibición de información de establecimientos comerciales, unidades productivas y emprendimientos. El elemento deberá permitir su instalación en espacios interiores y exteriores y contar con iluminación LED de alta eficiencia y adecuada uniformidad lumínica. Características técnicas mínimas: • Tipo: Aviso publicitario luminoso circular de doble cara. • Diámetro: Aproximadamente 50 cm. • Material principal: Acrílico. • Sistema de iluminación: Tecnología LED de alta calidad y bajo consumo energético. • Sistema óptico: Material acrílico tipo LGP (Light Guide Plate) o tecnología equivalente de distribución de luz, que permita una iluminación uniforme de la superficie. • Marco: Elaborado en aluminio anodizado o material equivalente de igual o superior resistencia. • Iluminación: Uniforme, plana y adecuada para garantizar la visibilidad del aviso. • Alimentación eléctrica: 12 V en corriente continua (CC).

	• Sistema diseñado para facilitar la sustitución de las láminas o imágenes utilizadas en el aviso. • Materiales resistentes y adecuados para las condiciones normales de uso interior y exterior. • Diseño delgado, liviano y funcional, que facilite su instalación y manipulación. • Sistema de iluminación con vida útil prolongada y componentes que permitan su mantenimiento o sustitución cuando sea necesario. • El aviso deberá entregarse nuevo, completamente funcional y listo para su instalación y funcionamiento. Incluye como mínimo: • Un (1) aviso luminoso circular de doble cara de aproximadamente 50 cm. • Sistema de iluminación LED instalado y funcional. • Marco de aluminio anodizado. • Elementos necesarios para su instalación y funcionamiento. • Láminas o superficies acrílicas correspondientes a las dos caras del aviso. Personalización y diseño: El suministro no incluye un diseño gráfico predeterminado, etiquetas ni impresión de la información publicitaria al momento de la cotización. El diseño gráfico, imagen, logotipo, colores, distribución y demás elementos de personalización del aviso serán definidos, sugeridos y aprobados por el referente designado por la entidad o por la supervisora del contrato, una vez se produzca la adjudicación y formalización del contrato. El contratista deberá fabricar o adecuar el aviso de conformidad con el diseño y los lineamientos suministrados y aprobados por la entidad. Observación: Se aceptarán avisos publicitarios con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor calidad de materiales, iluminación, uniformidad lumínica, resistencia, durabilidad, funcionalidad y facilidad de instalación y mantenimiento. El diseño final del aviso será determinado y aprobado por el referente o la supervisora del contrato con posterioridad a la

	adjudicación, de acuerdo con las necesidades de imagen y comunicación de la entidad.

Ítem (del presupuesto)	21
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Estufa industrial de piso de dos puestos
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Especificación técnica: Suministro de una (1) estufa industrial de piso de dos puestos, nueva, diseñada para la preparación y cocción de alimentos en cocinas comerciales, restaurantes, cafeterías, emprendimientos gastronómicos y servicios de alimentación. El equipo deberá estar fabricado con materiales resistentes a altas temperaturas, uso continuo y condiciones propias de ambientes gastronómicos, garantizando seguridad, estabilidad, eficiencia y facilidad de limpieza. Características técnicas mínimas: • Estufa industrial de piso para uso gastronómico. • Sistema de alimentación mediante gas GLP, convertible a gas natural (GN) o sistema equivalente. • Mínimo dos (2) puestos de cocción. • Mínimo cuatro (4) quemadores de alta eficiencia distribuidos en los puestos de cocción. • Sistema de encendido manual. • Válvulas de seguridad para regulación y control del suministro de gas. • Cubierta fabricada en acero inoxidable tipo 430 o material de igual o superior resistencia. • Estructura metálica de alta resistencia con acabado anticorrosivo. • Parrillas metálicas reforzadas aptas para soportar recipientes de uso industrial. • Patas metálicas resistentes que proporcionen estabilidad y seguridad durante la operación. • Dimensiones aproximadas: o Ancho: 100 cm. o Fondo: 55 cm. o Altura: 45 cm. • Diseño funcional que facilite la limpieza, mantenimiento y operación del equipo. • Componentes resistentes a condiciones de uso continuo en ambientes comerciales y productivos. • Sistema seguro para operación con gas conforme a las condiciones técnicas del equipo. Incluye como mínimo: • Una (1) estufa industrial completamente ensamblada.

	• Inyectores, boquillas o accesorios necesarios para conversión entre GLP y gas natural, cuando aplique. • Elementos básicos requeridos para su correcta instalación. • Manual de instalación, uso y mantenimiento. Observación: Se aceptarán equipos técnicamente equivalentes que cumplan o superen las características mínimas de capacidad, materiales, resistencia, seguridad, eficiencia y funcionalidad requeridas, sin restringir la participación de los oferentes. El producto deberá entregarse nuevo, libre de daños, con todos sus componentes y completamente funcional para su instalación y operación.

Ítem (del presupuesto)	22
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Freidor fritador a gas en acero inoxidable
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Suministro de una (1) freidora o fritador a gas, nueva, destinada a la preparación de alimentos mediante procesos de fritura, adecuada para restaurantes, cafeterías, establecimientos de comidas rápidas, emprendimientos gastronómicos y demás unidades productivas relacionadas con la preparación y comercialización de alimentos. Características técnicas mínimas: • Tipo: Freidor o fritador industrial a gas. • Material de fabricación: Construcción en acero inoxidable tipo 430, calibre 22. • Capacidad del pozuelo: Entre 5 y 7 litros. • Quemador: Un (1) quemador tipo Q35 fabricado en aluminio. • Sistema de seguridad: Equipado con válvula de seguridad para el control del suministro de gas. • Sistema de apoyo y movilidad: Ruedas tipo rodachina en nailon, que faciliten su desplazamiento y ubicación. • Dimensiones aproximadas del pozuelo: o Largo: 37 cm. o Ancho: 24 cm. o Alto: 13 cm. • Dimensiones aproximadas totales: o Frente: 50 cm. o Ancho: 38 cm. o Alto: 1,08 m.

	• Diseño resistente y funcional, adecuado para uso frecuente en actividades de preparación de alimentos. • Superficies de fácil limpieza y mantenimiento. • Componentes resistentes a altas temperaturas y a las condiciones normales de operación. • El equipo deberá entregarse nuevo, completamente ensamblado, en óptimas condiciones de funcionamiento y listo para su utilización, incluyendo los elementos necesarios para su correcta operación. Incluye como mínimo: • Un (1) freidor o fritador a gas. • Un (1) quemador Q35 en aluminio. • Válvula de seguridad. • Ruedas tipo rodachina en nailon. • Los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento y operación. Observación: Se aceptarán equipos con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor capacidad, resistencia, seguridad, funcionalidad, durabilidad y desempeño para la preparación de alimentos mediante procesos de fritura, sin restringir la participación de los oferentes.

Ítem (del presupuesto)	23
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Tableta electrónica con teclado y lápiz óptico
Descripción detallada	Cantidad: Dos (2) unidades. Suministro de dos (2) tabletas electrónicas nuevas, con teclado y lápiz óptico, diseñadas para actividades de productividad, educación, gestión administrativa, trabajo colaborativo, consulta de información, acceso a plataformas digitales y labores en campo. Los equipos deberán ofrecer capacidad de procesamiento, almacenamiento, conectividad inalámbrica y móvil, así como accesorios complementarios que permitan su utilización como herramienta tecnológica portátil. Características técnicas mínimas: • Procesador: De ocho (8) núcleos, con velocidad de hasta 2,40 GHz o superior, o equivalente técnico. • Sistema operativo: Android 13 o versión posterior. • Memoria RAM: Mínimo 8 GB.

	• Almacenamiento interno: Mínimo 128 GB, ampliable. • Pantalla: Mínimo 11 pulgadas, tipo IPS o tecnología equivalente, multitáctil. • Resolución: Mínimo 2560 x 1600 píxeles o equivalente. • Brillo: Mínimo 400 nits. • Cámara trasera: Mínimo 5 MP, con enfoque automático o tecnología equivalente. • Cámara frontal: Mínimo 5 MP. • Batería: Capacidad aproximada de 7.000 mAh o superior. • Fuente de alimentación: Mínimo 20 W. • Conectividad: Wi-Fi, Bluetooth 5.1 o superior y puerto USB tipo C o equivalente. • Diseño portátil y funcional, adecuado para actividades administrativas, educativas, de oficina y trabajo en campo. • El equipo deberá contar con puerto o sistema de conexión para carga y transferencia de datos compatible con el dispositivo. • Deberá permitir la utilización de lápiz óptico y teclado suministrados como accesorios. • Los equipos deberán ser nuevos, originales y encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento. Accesorios incluidos como mínimo: • Una (1) tableta electrónica. • Un (1) lápiz óptico compatible con el equipo. • Un (1) teclado tipo folio o teclado compatible. • Un (1) cargador y cable de alimentación. • Un (1) cable de carga y transferencia de datos, cuando corresponda. • Manual o guía de usuario. • Los demás accesorios necesarios para su correcta instalación, configuración y funcionamiento. Color: Gris, negro, plata o equivalente, de acuerdo con la disponibilidad del fabricante.

Ítem (del presupuesto)	24
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Panel de iluminación LED profesional con trípode y control remoto
Descripción detallada	Cantidad: Dos (2) unidades.

	Suministro de dos (2) paneles de iluminación LED profesionales, nuevos, diseñados para mejorar las condiciones de iluminación en actividades de fotografía, grabación de video, creación de contenido digital, transmisiones, videoconferencias, actividades institucionales y demás procesos de producción audiovisual. Características técnicas mínimas: • Tipo: Panel de iluminación LED para fotografía y video. • Marca de referencia: Tecnohogarjs. • Modelo de referencia: Panel Luz LED Video Fotografía Profesional con Trípode y Control o equivalente técnico. • Tecnología de iluminación: LED. • Potencia: Aproximadamente 1.100 W. • Temperatura o tonalidad de luz: Seleccionable entre blanco, cálido y frío, o equivalente funcional. • Regulación de intensidad: Sistema dimerizable (dimmer) que permita ajustar la intensidad de la iluminación. • Alimentación: Mediante corriente eléctrica doméstica. • Soporte: Trípode incluido, que permita ubicar y ajustar la altura del panel para facilitar su utilización en diferentes espacios. • Control: Control remoto incluido para el manejo de las funciones de iluminación. • Diseño portátil y funcional, adecuado para transporte, instalación y utilización en diferentes espacios. • Estructura resistente, adecuada para uso frecuente. • Sistema de iluminación estable y uniforme para actividades de fotografía, grabación y creación de contenido. • El equipo deberá entregarse nuevo, completamente funcional y listo para su uso, incluyendo los accesorios necesarios para su correcta operación. Incluye como mínimo: • Un (1) panel de iluminación LED. • Un (1) trípode o soporte de piso compatible. • Un (1) control remoto.

	• Cable y elementos de alimentación necesarios para su funcionamiento. • Manual o guía de uso, cuando aplique. Observación: Se aceptarán equipos con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor potencia, calidad de iluminación, regulación de intensidad, funcionalidad, estabilidad, resistencia y desempeño para las actividades de fotografía, video, creación de contenido y producción audiovisual requeridas. Los equipos deberán entregarse nuevos, sin daños, con todos sus accesorios y completamente funcionales.

Ítem (del presupuesto)	25
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Flash electrónico externo inalámbrico para cámara
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Suministro de un (1) flash electrónico externo inalámbrico, nuevo, diseñado para proporcionar iluminación adicional en actividades de fotografía digital, creación de contenido audiovisual, fotografía de productos, retratos, eventos y demás actividades de producción multimedia. El equipo deberá contar con sistemas de exposición automática, sincronización de alta velocidad y comunicación inalámbrica que permitan su utilización en diferentes condiciones de iluminación. Características técnicas mínimas: • Tipo: Flash electrónico externo para cámara. • Marca de referencia: Godox. • Modelo de referencia: TT685N II o equivalente técnico. • Compatibilidad: Compatible con cámaras que utilicen los sistemas de conexión y comunicación correspondientes al equipo, incluyendo cámaras Nikon y sistemas equivalentes. • Sistema inalámbrico: Sistema de radio inalámbrico integrado de 2,4 GHz X o tecnología equivalente. • Modo TTL: Compatible con Nikon i-TTL o sistema TTL equivalente según la cámara utilizada. • Número guía: Aproximadamente 197 pies a ISO 100.

	• Rango de enfoque / cobertura: Aproximadamente 20–200 mm. • Cabezal de flash: Con inclinación de -7° a 120°. • Rotación horizontal: Hasta 330°. • Funcionalidad inalámbrica: Operación como unidad maestro/esclavo (Master/Slave) para configuraciones inalámbricas. • Tiempo de reciclaje: Aproximadamente entre 0,1 y 2,6 segundos, dependiendo de las condiciones de operación. • Sincronización: Compatible con sincronización de alta velocidad (HSS) y sincronización de primera y segunda cortina, o funcionalidades equivalentes. • Alimentación: Mediante cuatro (4) pilas AA. • Diseño portátil, compacto y adecuado para transporte y utilización en diferentes espacios. • Construcción resistente y apta para uso frecuente en actividades fotográficas. • Cabezal ajustable para facilitar el direccionamiento y rebote de la luz. • El equipo deberá entregarse nuevo, completamente funcional y listo para su utilización. Incluye como mínimo: • Un (1) flash electrónico externo. • Accesorios de montaje y operación correspondientes al equipo. • Elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. • Manual o guía de usuario. • Estuche, bolsa o elemento de transporte, cuando corresponda según la configuración del fabricante. Alimentación: Cuatro (4) pilas AA. Observación: Se aceptarán equipos con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor compatibilidad, potencia lumínica, cobertura, sincronización, comunicación inalámbrica, versatilidad, resistencia y desempeño para las actividades de fotografía y producción audiovisual requeridas. El producto deberá entregarse nuevo, original, sin daños, con todos sus accesorios y completamente funcional.

Ítem (del presupuesto)	26
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Kit de baterías recargables y cargador para cámara fotográfica
Descripción detallada	Cantidad: Un (1) kit. Especificación técnica: Suministro de un (1) kit de alimentación para cámaras fotográficas digitales, nuevo, compuesto por baterías recargables de ion de litio y cargador múltiple, diseñado para ampliar la autonomía de equipos fotográficos durante jornadas de captura de imágenes, grabación de video y producción audiovisual. El conjunto deberá garantizar carga eficiente, seguridad durante el uso y compatibilidad con cámaras que utilicen baterías tipo NP-FW50 o equivalentes. Características técnicas mínimas: • Kit de baterías recargables para cámara fotográfica digital. • Compatible con equipos que utilicen baterías tipo NP-FW50 o equivalente. • Incluye tres (3) baterías recargables de ion de litio. • Capacidad mínima por batería: 1.300 mAh. • Voltaje nominal por batería: 7,4 V. • Energía mínima por batería: 9,6 Wh. • Baterías con tecnología sin efecto memoria o equivalente. • Cargador con capacidad para cargar simultáneamente tres (3) baterías. • Indicadores independientes del estado de carga mediante pantalla LCD o sistema equivalente. • Entradas de alimentación mediante USB tipo C y Micro USB. • Alimentación de entrada: 5 V. • Sistema de protección contra sobrecarga, sobrecalentamiento, sobrecorriente y cortocircuito. • Diseño compacto, liviano y portátil para facilitar transporte y almacenamiento. • Componentes resistentes y adecuados para uso frecuente en actividades fotográficas y audiovisuales. Incluye como mínimo: • Tres (3) baterías recargables de ion de litio. • Un (1) cargador de tres canales. • Un (1) cable USB tipo C. • Manual de usuario y recomendaciones de uso. Observación: Se aceptarán kits técnicamente equivalentes que cumplan o superen las características

	mínimas de compatibilidad, capacidad, seguridad, autonomía y funcionalidad requeridas, sin restringir la participación de los oferentes. El producto deberá entregarse nuevo, original, sin daños, con todos sus componentes y completamente funcional para su uso.

Ítem (del presupuesto)	27
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Tarjeta de memoria SDXC de alta velocidad
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Suministro de una (1) tarjeta de memoria SDXC de alta velocidad, nueva, diseñada para el almacenamiento y transferencia de fotografías, videos y archivos digitales de alta resolución, adecuada para cámaras fotográficas, videocámaras y demás equipos compatibles con formato SDXC. Características técnicas mínimas: • Tipo: Tarjeta de memoria SDXC. • Marca de referencia: SanDisk. • Modelo de referencia: Extreme PRO SDXC UHS-I o equivalente técnico. • Capacidad de almacenamiento: 128 GB. • Interfaz / clase de velocidad: UHS-I U3. • Clase de velocidad de video: V30 o superior. • Velocidad de lectura: Hasta 200 MB/s. • Velocidad de escritura: Hasta 90 MB/s. • Compatible con grabación de video en 4K UHD. • Adecuada para fotografía de alta velocidad, ráfagas fotográficas y producción audiovisual. • Compatible con dispositivos que admitan tarjetas de memoria en formato SDXC. • Tecnología de memoria Flash de alto desempeño para almacenamiento y transferencia eficiente de información. • Construcción resistente, adecuada para condiciones ambientales exigentes y uso frecuente en actividades de fotografía y producción audiovisual. • Diseño compacto y portátil para facilitar su transporte, almacenamiento e instalación en dispositivos compatibles. • El producto deberá entregarse nuevo, original, en su empaque correspondiente y completamente funcional. Incluye como mínimo: • Una (1) tarjeta de memoria SDXC de 128 GB.

	• Empaque o presentación original del fabricante. • Estuche o elemento protector, cuando corresponda según la presentación comercial. Observación: Se aceptarán tarjetas de memoria con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor capacidad de almacenamiento, velocidad de lectura y escritura, compatibilidad con grabación 4K UHD, resistencia, calidad y desempeño para las actividades de fotografía, video y creación de contenido requeridas. El producto deberá ser nuevo, original y entregarse en condiciones óptimas para su uso.

Ítem (del presupuesto)	28
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Stand portátil tipo counter para exhibiciones con maletín de transporte
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Especificación técnica: Suministro de un (1) stand portátil tipo counter para exhibiciones, nuevo, diseñado para actividades de promoción, presentación de productos, ferias comerciales, eventos institucionales, jornadas de emprendimiento y espacios de atención al público. El elemento deberá contar con una estructura liviana, resistente y desmontable que facilite su transporte, armado, almacenamiento y reutilización, proporcionando una superficie funcional para exhibición de productos, material informativo o publicitario. Características técnicas mínimas: • Stand portátil tipo counter para exhibición y atención al público. • Estructura fabricada en aluminio, PVC reforzado o material de igual o superior resistencia. • Paneles elaborados en PVC expandido, poliestireno, MDF liviano o material equivalente. • Superficie superior resistente para apoyo, atención al público y exhibición de productos. • Dimensiones aproximadas: o Frente: 80 cm. o Altura del cuerpo: 90 cm. o Profundidad: 40 cm. o Cenefa superior: 80 cm de ancho x 30 cm de alto. • Panel frontal apto para instalación de impresión

	gráfica personalizada. • Dos (2) paneles laterales destinados a exhibición gráfica o publicitaria. • Cenefa superior para instalación de imagen institucional, logotipo o material publicitario. • Sistema de armado y desarmado rápido, sin requerir herramientas especializadas. • Diseño estable, liviano y reutilizable para diferentes eventos y espacios. • Superficies de fácil limpieza y mantenimiento. • Materiales resistentes al uso frecuente y transporte continuo. Incluye como mínimo: • Una (1) estructura completa del stand portátil. • Un (1) tablero o superficie superior. • Un (1) panel frontal. • Dos (2) paneles laterales. • Una (1) cenefa superior. • Sistema de fijación y ensamblaje. • Un (1) maletín, bolso o elemento de transporte. • Manual de ensamblaje o guía de instalación, cuando aplique. Observación: Se aceptarán stands técnicamente equivalentes que cumplan o superen las características mínimas de dimensiones, materiales, resistencia, estabilidad, facilidad de transporte y funcionalidad requeridas, sin restringir la participación de los oferentes. El producto deberá entregarse nuevo, sin daños estructurales, con todos sus componentes y listo para su armado y uso.

Ítem (del presupuesto)	29
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Panel de iluminación LED profesional para fotografía con trípode
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Especificación técnica: Suministro de un (1) panel de iluminación LED profesional, nuevo, diseñado para actividades de fotografía, producción audiovisual, videoconferencias, transmisiones en vivo y creación de contenido digital. El equipo deberá proporcionar iluminación uniforme y ajustable, permitiendo controlar la intensidad y temperatura de color para mejorar la calidad de imágenes y videos en diferentes condiciones de trabajo. Características técnicas mínimas: • Panel de iluminación con tecnología LED.

	• Potencia mínima: 50 W. • Flujo luminoso mínimo: 4.600 lúmenes. • Temperatura de color ajustable entre 3.200 K y 5.600 K o superior. • Intensidad de iluminación regulable mediante sistema dimmer. • Alimentación mediante adaptador de corriente compatible con 110 V, 60 Hz. • Cabezal con sistema de inclinación ajustable para direccionar la iluminación según la necesidad del usuario. • Estructura fabricada en aluminio, ABS de alta resistencia o material de igual o superior calidad. • Dimensiones aproximadas del panel: 21 cm × 12 cm o equivalentes. • Diseño resistente y adecuado para uso frecuente en estudios fotográficos, grabaciones y producción audiovisual. • Sistema de montaje compatible con trípode o soporte ajustable. • Equipo portátil y funcional para diferentes escenarios de iluminación. Incluye como mínimo: • Un (1) panel de iluminación LED profesional. • Un (1) trípode de altura ajustable con altura mínima de dos (2) metros. • Un (1) adaptador y regulador de corriente. • Un (1) soporte o cabezal de inclinación. • Un (1) cable de alimentación. • Manual de usuario y recomendaciones de uso. Observación: Se aceptarán equipos técnicamente equivalentes que cumplan o superen las características mínimas de potencia, iluminación, regulación, materiales, estabilidad y funcionalidad requeridas, sin restringir la participación de los oferentes. El producto deberá entregarse nuevo, sin daños, con todos sus accesorios y completamente funcional para su instalación y uso.

Ítem (del presupuesto)	30
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Panel de luz LED con trípode
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Suministro de un (1) panel de iluminación LED con trípode, nuevo, diseñado para actividades de fotografía, grabación de video, transmisiones en vivo, videollamadas y creación de contenido digital. El

	equipo deberá proporcionar iluminación regulable y contar con un sistema de soporte que facilite su instalación, orientación y utilización en diferentes espacios. Características técnicas mínimas: • Tipo: Panel de iluminación LED para fotografía y video. • Tecnología de iluminación: LED. • Potencia: Aproximadamente 1.100 W. • Regulación de intensidad: Sistema dimmer integrado que permita ajustar la intensidad de la iluminación según las necesidades de uso. • Sistema de iluminación adecuado para fotografía, grabación audiovisual, transmisiones en vivo, videollamadas y creación de contenido. • Diseño portátil y funcional que facilite su transporte, instalación y utilización en diferentes espacios. • Trípode incluido, compatible con el panel de iluminación, que proporcione estabilidad durante su utilización y permita orientar el equipo hacia el área de trabajo. • Estructura resistente y adecuada para uso frecuente. • Sistema de montaje que permita fijar de manera segura el panel al trípode. • Control remoto inalámbrico incluido para facilitar el manejo de las funciones del equipo. • El equipo deberá entregarse nuevo, completamente funcional y listo para su utilización, con todos los elementos necesarios para su correcta instalación y operación. Incluye como mínimo: • Un (1) panel de luz LED. • Un (1) trípode compatible. • Un (1) control remoto. • Cable o elemento de alimentación necesario para su funcionamiento. • Manual o guía de uso, cuando aplique. Observación: Se aceptarán equipos con especificaciones técnicas iguales, equivalentes o superiores a las señaladas, siempre que garanticen igual o mejor potencia, calidad de iluminación, regulación de intensidad, estabilidad, resistencia, funcionalidad y

	desempeño para las actividades de fotografía, video, transmisiones y creación de contenido requeridas. El producto deberá entregarse nuevo, sin daños, con todos sus accesorios y completamente funcional.

Ítem (del presupuesto)	31
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Tanque horizontal de almacenamiento de agua de 1.000 litros
Descripción detallada	Cantidad: Una (1) unidad. Especificación técnica: Suministro de un (1) tanque horizontal para almacenamiento de agua potable, nuevo, diseñado para la reserva y suministro seguro de agua en viviendas, establecimientos comerciales, unidades productivas y demás instalaciones que requieran soluciones de almacenamiento en espacios con restricciones de altura. El tanque deberá estar fabricado con materiales resistentes, aptos para contacto con agua potable, garantizando durabilidad, protección ambiental y facilidad de mantenimiento. Características técnicas mínimas: • Tanque horizontal de almacenamiento de agua potable. • Capacidad mínima: 1.000 litros. • Diseño de perfil bajo tipo horizontal o chato, adecuado para instalación en espacios con limitaciones de altura. • Fabricado en polietileno de alta densidad (PEAD) o material de igual o superior calidad y resistencia. • Material apto para almacenamiento de agua potable, sin alterar sus características de olor, color o sabor. • Protección contra rayos ultravioleta (UV) para evitar deterioro del material y disminuir la formación de algas. • Estructura fabricada en una sola pieza, resistente a impactos, corrosión y condiciones ambientales. • Tapa de cierre hermético que impida el ingreso de polvo, insectos, residuos u otros contaminantes. • Zonas reforzadas para instalación de accesorios hidráulicos de entrada, salida y rebose. • Superficie interior lisa que facilite procesos de limpieza y mantenimiento. • Apto para instalación en espacios interiores o exteriores. • Diseño estable y resistente para garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento.

	Incluye como mínimo: • Un (1) tanque horizontal de almacenamiento de agua con capacidad de 1.000 litros. • Una (1) tapa hermética de cierre seguro. • Accesorios básicos requeridos para su funcionamiento, cuando aplique. • Manual de instalación, uso y mantenimiento. Observación: Se aceptarán tanques técnicamente equivalentes que cumplan o superen las características mínimas de capacidad, materiales, resistencia, protección UV, seguridad, funcionalidad y condiciones de almacenamiento requeridas, sin restringir la participación de los oferentes. El producto deberá entregarse nuevo, sin fisuras, deformaciones, daños estructurales o defectos de fabricación, y en condiciones adecuadas para su instalación y uso.

Ítem (del presupuesto)	32
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Comedero para mascotas en acero inoxidable
Descripción detallada	Cantidad: Cinco (5) unidades. Especificación técnica: Suministro de cinco (5) comederos para mascotas en acero inoxidable, nuevos, diseñados para el suministro de alimento o agua a perros y gatos. Los elementos deberán proporcionar condiciones adecuadas de higiene, resistencia y durabilidad, facilitando los procesos de limpieza y desinfección durante las actividades de cuidado y atención animal. Características técnicas mínimas: • Comedero para perros y gatos. • Fabricado en acero inoxidable o material metálico de igual o superior calidad, resistente a la corrosión y al uso continuo. • Material apto para contacto con alimentos. • Diámetro interno aproximado: 16 cm. • Diámetro externo aproximado: 21 cm. • Dimensiones aproximadas: o Largo: 21 cm. o Ancho: 21 cm. o Altura: 3,5 cm. • Base con sistema antideslizante o mecanismo equivalente que garantice estabilidad durante su utilización. • Bordes lisos, redondeados y seguros para evitar riesgos de lesiones en las mascotas. • Superficie de fácil limpieza y desinfección.

	• Resistente a procesos de lavado frecuente y condiciones normales de uso. • Diseño funcional, higiénico y adecuado para actividades de alimentación animal. Incluye como mínimo: • Cinco (5) comederos para mascotas en acero inoxidable. Observación: Se aceptarán comederos técnicamente equivalentes que cumplan o superen las características mínimas de materiales, dimensiones, resistencia, seguridad, higiene y funcionalidad requeridas, sin restringir la participación de los oferentes. Los productos deberán entregarse nuevos, sin deformaciones, fisuras, corrosión o defectos de fabricación, y en condiciones adecuadas para su uso.

3.9 ANTICIPO.

El Municipio de Monterrey, Casanare, NO entregará un anticipo en el Contrato resultante del Proceso de Contratación.

3.10 FORMA DE PAGO.

El municipio cancelará al contratista el 100% del valor total del Contrato en un pago único a la terminación del mismo y entrega total de los bienes a vender al Municipio, previa presentación de los siguientes Documentos: 1. Acta de Terminación y Acta de Recibo debidamente firmada por las partes. 2. Certificación de cumplimiento expedida por la Supervisora del Contrato. 3. Acta de ingreso al Almacén de la Alcaldía del Municipio de Monterrey. 4. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 5. Presentación de la factura respectiva.

NOTA: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el Contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

3.11 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en el Almacén de la Alcaldía de Monterrey para realizar su registro y demás procedimientos de Almacén.

3.12 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará las actividades descritas en el presente numeral de manera independiente y sin ninguna subordinación, dada la naturaleza del contrato que llegare a celebrarse.

3.13 MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, por parte del CONTRATISTA, podrá el Municipio imponer multas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato

3.14 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, el municipio hará efectiva una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato como valoración anticipada de los perjuicios recibidos por el municipio.

3.15 CADUCIDAD.

El municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato que llegare a celebrarse de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993

3.16 LIQUIDACIÓN.

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato que llegare a celebrarse se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El acta final de liquidación llevará la firma del CONTRATISTA, SUPERVISOR.

3.17 CESIÓN:

El contrato no podrá cederse sin autorización previa y en forma escrita del representante legal del municipio.

3.18 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista con la carta de presentación de la propuesta deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993 y demás normas vigentes.

3.19 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

El contratista mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el municipio por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de la contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al municipio y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

El municipio, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la contratista, a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen al municipio, sin que la responsabilidad de la contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el municipio, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de estos eventos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del

municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso que así no lo hiciera el contratista, el municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

3.20 PERFECCIONAMIENTO.

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la aceptación y suscripción del Contrato Electrónico en el SECOP II.

3.21 EJECUCIÓN.

El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.
2. Registro presupuestal
3. Estampillas.
4. Constitución de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio.
5. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los numerales anteriores.

3.22 GARANTÍAS

3.22.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe realizar el cargue en la plataforma Secop II de una póliza de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del municipio, el recibo de pago y el clausulado de la póliza. El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del municipio, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que podrá consistir en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2.015.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos

Garantía de cumplimiento. De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Vigencia mínima por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
	En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Vigencia mínima por el término de duración del contrato y un (1) año más. En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el municipio haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

3.23 SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA:

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría.

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, por lo que se realizará a través de la supervisión.

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Monterrey, quien deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual.

Las funciones de supervisión se encuentran definidas en los artículos 82 y 83 de la ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014; Circular No. 005 del 02 de junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual en la oportunidad y condiciones contratado.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados para inscribirse en el RUP, deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el capítulo de Anexos.

El municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2.015, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El municipio verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2.015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberán tener la inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento del cierre, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Para el caso de los proponentes que presenten RUP con información que no se encuentre en firme al momento del cierre del Proceso, esta solo será admitida si el proponente presenta en el término de traslado del informe de evaluación según el cronograma, copia del RUP en el cual se pueda verificar que la información ya se encuentra en firme y que no sufrió algún tipo de objeción. En los casos en los que el proponente no presente este documento, el municipio no podrá comprobar que la información se encuentra en firme, con lo cual el proponente quedará RECHAZADO.

Podrán participar en el presente Proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente Proceso de Selección y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Será rechazada la oferta del proponente que no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanarla. No se permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta

Los miembros del Comité Asesor-Evaluador designado para el presente Proceso de Selección, serán quienes realizarán la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones. Verificación que deberá realizarse dentro de los términos establecidos para el efecto en la cronología.

Dentro del término establecido en la cronología para requerir información, documentos, explicaciones o aclaraciones, el Comité Evaluador, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuarán a través de la publicación de la evaluación "*Informe de Requisitos Habilitantes y Requerimientos*" en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal único de Contratación) o al correo electrónico que se mencione en la propuesta, en caso de requerimiento especial sobre las observaciones de los demás oferentes.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado mediante Decreto 1860 de 2021, en los Procesos de Selección que adelanten las Entidades Estatales se incluirán condiciones habilitantes que incentiven las MIPYMES, con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto y para el grupo de interés mencionado, los documentos del Proceso de Selección incorporarán requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos, para cada uno de los grupos de interés:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

El requisito habilitante diferencial se refiere a establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de Selección y que no sean MIPYMES.

Con el fin de dar cumplimiento a estas disposiciones y de acuerdo con el análisis del estudio de sector, la entidad incluirá los denominados criterios diferenciales en el numeral que desarrolle el criterio habilitante respectivo. En

este sentido, de conformidad con las condiciones previamente establecidas en el Decreto 1082 de 2015, los criterios diferenciales para MIPYME, con domicilio en el territorio nacional, en el presente Proceso se aplicarán en los indicadores financieros y organizacionales.

Tratándose de proponentes plurales, estos requisitos habilitantes diferenciales aplicarán si por lo menos uno de los integrantes, es MIPYME. Dicho integrante deberá tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal que se presente al Proceso de Selección. El proponente o integrante de proponente plural, acreditará ser MIPYME mediante la clasificación de tamaño empresarial indicada en el Registro Único de Proponentes.

El municipio, no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos HABILITANTES:

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas naturales, (ii) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; y (iii) consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El municipio revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, conflicto de intereses o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. (*por lo que le pedirá al oferente certificar que no se encuentra incurso en ninguna de estas causales*) Concomitante a esto, la entidad revisará en las respectivas páginas el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC y el certificado de deudores morosos.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

4.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta. (Anexo 1)

Se presentará según el **Anexo 1** – Formato de presentación de las Ofertas y debe estar firmada por el Proponente, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además, que en caso de resultar adjudicatario del Proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

4.1.2 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

4.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de renovación actualizada, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente Proceso y que su duración será superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social comprenderá actividades iguales o similares a las de la presente Contratación. Si el Proceso se limita a MIPYMES, este Certificado debe acreditar que la empresa tiene al menos un (1) año de constituida.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, adjuntará fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de existencia y representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este Pliego de Condiciones.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

4.1.4 Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, o el certificado de existencia y representación legal no señale taxativamente que está o no limitado por la cuantía para suscribir contratos, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del Proceso de Selección. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, que se encuentren en la situación aquí descrita, deben cumplir con el presente requisito.

4.1.5 Certificado de Matricula Mercantil

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección. Debe acreditar que tiene registrada alguna actividad económica relacionada con el objeto

En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente Numeral.

4.1.6 Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse con la propuesta.

4.1.7 Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales

4.1.7.1 **Persona Jurídica**:

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 4 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo No. 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.7.2 Persona Natural

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, en este último caso debe estar acompañada la planilla del Anexo 3.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

En caso de persona natural con personal a cargo, deberá acreditar el presente requisito con la presentación de las planillas de pago al Sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.7.3 Proponente Plural

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

4.1.8 Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.

El proponente, persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios expedidos por la entidad competente.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

4.1.9 Certificado de Consulta de Inhabilidades - Delitos Sexuales

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales con una fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir del día de presentación de su propuesta.

4.1.10 Certificado de Consulta Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM)

De acuerdo con la ley 2097 de 2021, el proponente, persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, deberán adjuntar copia del certificado del REDAM, en que no se encuentre como deudor alimentario moroso.

4.1.11 Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato Anexo 5, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.12 Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del municipio. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	Municipio de Monterrey – NIT: 891.857.824 -3
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el Proceso No. MM-SASI-SDS-009-2026, cuyo objeto es: "COMPRAVENTA DE BIENES, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS POBLACIONES CON DISCAPACIDAD, MUJERES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD."
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

El proponente debe acompañar la garantía única con el recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del municipio, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el municipio podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del municipio, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el municipio recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

El municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento de que por cualquier circunstancia el municipio no pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por el proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en este Pliego de Condiciones.

El no presentar la Garantía de Seriedad con la propuesta es causal de RECHAZO

4.1.13 Certificado Registro Único de Proponentes (RUP)

El proponente debe acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes, allegando el RUP en firme expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado en la normatividad para la Inscripción de personas extranjeras. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

En el evento de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe anexar a la propuesta el RUP, en las condiciones aquí señaladas.

4.1.14 Inscripción de Personas Extranjeras

MM-SASI-SDS-009-2026

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2.015, las personas naturales y jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) para poder participar en este Proceso de Selección.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fechade constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente Proceso.

3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse documento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

Todos los documentos emitidos por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o de un particular en el ejercicio de funciones públicas, deberán ser apostillados o legalizados por la entidad competente del país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Para el trámite de la apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de la apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA

4.2.1 Experiencia. (Anexo 6)

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional.

Por lo anterior, El Municipio ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

1) En máximo dos (2) Contratos con Entidades Públicas o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente Proceso y que dentro de su alcance incluya o cuyo objeto haya sido la compraventa y/o suministro de bienes y/o equipos y/o elementos y/o mobiliario, destinados a proyectos de apoyo a la población vulnerable, cuyo valor en conjunto sea igual o superior a una (1) vez el valor del Presupuesto Oficial (Equivalente a 73,33 SMMLV).

   El límite de dos (2) contratos obedece a que el municipio considera que con éste estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar.

2) Los contratos con los que se acredite la experiencia requerida deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel de manera individual con el **50%** de los siguientes Códigos UNSPSC asociados o vinculados con el presente Proceso de Contratación y relacionados en la siguiente tabla:

43211504 - ASISTENTES PERSONALES DIGITALES PDA U ORGANIZADORES
44111502 - ORGANIZADORES DE CAJONES DE ESCRITORIO
56101705 - VITRINAS
24112400 - COFRES, ARMARIOS Y BAULES DE ALMACENAJE
53101900 - TRAJES
45101515 - IMPRESORA BASICA
56101519 - MESAS
56112103 - SILLAS PARA VISITANTES

24131501 - REFRIGERADOR Y CONGELADOR COMBINADO
55121907 - TABLEROS DE AVISOS

4.2.1.1 Acreditación de la experiencia

El proponente debe acreditar la experiencia con sus respectivos soportes, (copia del contrato y acta de liquidación) y consignarla en el Anexo 6, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

1) Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato y/o total ejecutado, fechas de inicio, de terminación y liquidación Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
2) El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente Proceso de Selección. En caso de que no tenga alcance o guarde similitud, la experiencia no será tenida en cuenta.
3) En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

4.2.1.2 Valoración de la experiencia

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, el municipio sólo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con las actividades requeridas, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual se pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un diez por ciento (10%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Cuando el proponente, persona jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal o promesas de sociedad futura acrediten experiencia en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente Proceso de Selección.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Para efectos de acreditación de la experiencia, si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La experiencia de un proponente en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho, se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato y así mismo adjuntar copia de la factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante y esta deberá demostrarse.

El valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)

Nota 1: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 2: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes.

4.2.2 Fichas Técnicas de los bienes

El proponente deberá anexar a su propuesta las Fichas Técnicas de los bienes propuestos a entregar, con la información mínima establecida, en idioma español, debidamente firmadas como aceptación de las mismas.

La información en las Fichas Técnicas deberá ser consistente con la información consignada en los estudios previos, Pliegos de Condiciones y especificaciones anexas, además deberá consignar la descripción del servicio, la marca del bien y la garantía de cada uno de los ítems ofertados**.**

Se anota que el ofrecimiento por parte del proponente en la especificación o contenido de cada elemento, es aquel que se surtirá en la ejecución del contrato, por esta razón no pueden ser menores a las estipuladas por la entidad, si existe deficiencia en la descripción de la especificación técnica ofertada, la propuesta será inhabilitada y por considerarse este un documento indispensable en la comparación de las propuestas no será susceptible de subsanación.

4.2.2.1 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de Contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los Pliegos de Condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del Pliego de Condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Nota: Para el presente Proceso de Selección **NO** se tendrá en cuenta este criterio, toda vez que el alcance contractual y las obligaciones del contrato requieren de un número de personas limitadas que no cumplen con los porcentajes establecidos por el Decreto 1860 de 2021 (entre el 5% y el 10%).

No obstante, en la medida de lo posible procurar por estrategias de empleabilidad o adquisición de bienes con un enfoque diferencial que favorezca la población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, indistintamente de los porcentajes mínimos o máximos establecidos.

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

De manera obligatoria el oferente deberá haber efectuado el proceso de renovación de la información financiera correspondiente a **31 de diciembre de 2025** al momento de presentar su oferta.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.
Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción, independientemente de su fecha de corte de estados financieros.

La entidad debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.

- Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
- Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.
- El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

4.3.1. Capacidad financiera.

- Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año 2025 si este ya fue renovado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

MM-SASI-SDS-009-2026

TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.7
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total) *100	Menor o igual al 54%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2.9
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a 50% del presupuesto oficial
Patrimonio Neto	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual a 50% del presupuesto oficial

Si el interesado es un Consorcio o Uniones Temporales debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-04 / Versión 3) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo y patrimonio neto, la siguiente es la fórmula aplicable:

SUMATORIA SIMPLE:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, o consorcio), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA: Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática, tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, CCE-EICP-MA-04 / Versión 3 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

- Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el interesado que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

- Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el interesado que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

Capacidad Organizacional.

4.3.2. Capacidad Organizacional

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad Organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año fiscal **2025** si este ya fue actualizado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 7.0%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 5.8%

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual CCE-EICP-MA-04 / Versión 3 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA: Por tratarse de documentos que no inciden en la calificación de las propuestas, es decir, que su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas, en caso de que el proponente no los presente, el MUNICIPIO le solicitará por escrito que los radique en un plazo máximo establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Sí transcurrido este término el proponente no subsana la omisión, el MUNICIPIO rechazará la oferta.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Municipio estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de 2026 así:

INDICADORES QUE DEBEN ACREDITAR LAS MIPYMES EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INDICE	VALOR REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.5
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 59%
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL A 2.6

INDICE	VALOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 6.3%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 5.2%

Para acreditar la condición de MIPYME, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para acreditar la condición de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Proponente deberá acreditarlo tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 0287 de 2026 y demás artículos lo complementen, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0187 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales por para emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para mipymes en el Sistema de Compras Públicas Decreto 1860 de 2021 solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3°, Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MIPYMES o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El municipio podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud de la Alcaldía no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos previamente.

4.4 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez verificadas las propuestas conforme a lo exigido en los presentes Pliegos el municipio elaborará un informe en el que se determine las propuestas habilitadas y no habilitadas debidamente soportadas, informe que se expedirá una vez cumplido con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015 y conforme a las condiciones y términos de cronología del presente Proceso de Selección.

Solo podrán participar en la audiencia de subasta las propuestas que hayan sido habilitadas conforme lo señale el informe de verificación siempre y cuando hayan sido habilitados jurídica, financiera y técnicamente.

4.5 OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el Formato diligenciado del Anexo 9 Formulario Propuesta Económica

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar o bienes a suministrar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 9 Formulario Propuesta Económica de conformidad con la información contenida en los formatos, Especificaciones técnicas y estudios de precios del mercado y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, la información de la descripción del ítem, cantidad y unidad de

medida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas, de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

En todo caso el proponente no podrá superar el 100% del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones, ni el 100% del presupuesto oficial establecido para cada ítem.

El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta; en caso de no hacerlo, el municipio efectuará dicho ajuste.

4.5.1 Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el Proceso de Selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

4.5.2 Discrepancias de precios

Si existiere alguna discrepancia entre el valor parcial de uno o varios ítems y el resultado de multiplicar el precio unitario de cada ítem por la respectiva cantidad, será considerado un error aritmético que se corregirá manteniendo invariable el precio unitario y el precio del ítem será el que resulte de multiplicar correctamente el precio unitario por la cantidad correspondiente, corrigiendo en adelante, además, los valores parciales y totales de la propuesta.

De igual manera se procederá si existieren errores aritméticos en la suma de los valores parciales de la propuesta. Sin perjuicio de la facultad del municipio, serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

4.5.3 Precio Artificialmente Bajo

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en desarrollo del proceso de planeación del proyecto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta. De conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.5.4 Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios, bienes y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente Pliego. El municipio no aceptará propuestas

parciales que signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del Proceso de Selección de que trata el presente documento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la Selección de la alternativa será potestad del municipio.

4.5.5 Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. El municipio mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el municipio comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

CAPITULO V CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

Todas las propuestas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, alcanzando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para el municipio y la realización de los fines que se buscan.

Igualmente se incluirá como **único factor de evaluación el menor precio ofrecido**.

CAPÍTULO VI PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Esta funcionalidad se habilita solo a partir de la apertura del sobre económico del Proceso, y permite configurar la subasta electrónica y acceder al módulo correspondiente.

Las propuestas económicas de los proponentes, la entidad a través de la plataforma admitirá la oferta económica. En caso de que un proponente no haya cumplido con la oferta económica, la entidad debe excluirla lo cual se diligenciara la razón de la exclusión.

8.1. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II".

2. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el Pliego electrónico, y su duración será atendiendo el siguiente parámetro:

   El evento de subasta inversa electrónica tendrá una duración de diez (10) minutos, y la entidad extenderá el tiempo establecido para la subasta por un minuto en el evento de que antes de su finalización alguno de los proponentes haga un lance valido.

3. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta, solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

4. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

5. Los oferentes habilitados deberán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

6. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma" salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del Proceso de Selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

7. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los precios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

8. El primer lance tendrá que realizarse por una mejora de por lo menos el 2% del valor del precio base informado, expresado en pesos colombianos y que los lances deben ser globales.

9. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del 2% expresado en pesos colombianos y que los lances deben ser globales respecto de su último lance anterior. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance.

   Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

10. Teniendo en cuenta que la plataforma solamente informa la posición en la que se encuentra cada uno de los proponentes al realizar su respectivo lance, el sistema muestra automáticamente el menor valor o la posición sin intervención manual del Comité.

11. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.

12. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del Proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

13. En el evento en que un proponente decida no participar en un lance o efectué un lance no valido no podrá continuar participando en el Proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

14. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

15. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

16. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *"…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…"*, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

17. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este Proceso lo determinará la entidad, una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 10 82 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

18. Una vez terminado el evento y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados a través de SECOP II.

8.2. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA REALIZADA A TRAVÉS DEL SECOP II

Durante la subasta se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, para la cual la entidad realizara el trámite de suspensión diligenciando la fecha y hora de reinicio programada para la subasta y la nueva fecha y hora fin, agregando la justificación de la suspensión, para lo cual la plataforma SECOP II envía una notificación a los proponentes participantes. La subasta se reanuda automáticamente en la fecha de reinicio establecida por la Entidad Estatal.

Nota. **OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS.** En el presupuesto oficial del presente Proceso, se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, *entre* los que encontramos entre otros: *impuestos, tasas, contribuciones nacionales y municipales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente Proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos* que la ejecución del contrato conlleve.

El municipio, realizará la comparación de las ofertas económicas, teniendo en cuenta este presupuesto y atendiendo a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su ***Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación****, quien, en* ejercicio de su función de ente rector del sistema de compras y Contratación, fijó las directrices mediante unas herramientas que ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas así:

A. Comparación absoluta

B. Comparación relativa

*"En la **comparación absoluta** la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal. (subrayado fuera de texto)*

*En la **comparación relativa** la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. . . Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación . . ."*

En consecuencia, el municipio solicitará al proponente con la propuesta de menor precio, aclaraciones tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos:

1. ***Si reciban menos de 5 ofertas*:** Cuando las ofertas económicas estén por debajo del 20% del presupuesto oficial del presente Proceso.

2. ***Si reciban más de 5 ofertas.*** Cuando las ofertas económicas, cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. El municipio, fijará un valor mínimo aceptable de acuerdo a lo indicado en la ***Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación***.

Lo anterior, porque pueden ser consideradas, como ofertas artificialmente bajas, debido a que el valor de la oferta no parece suficiente para garantizar la correcta y eficiente ejecución del presente contrato

Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deberán tener tachaduras. En el evento que se presenten cifras con tachaduras, se entenderá como lance NO VALIDO y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

El proponente favorecido con el presente Proceso de Selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciado de forma completa el Formulario "OFERTA INICIAL DE PRECIO", es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad. El descuento porcentual obtenido en el lance ganador se aplicará de manera **lineal y proporcional a todos y cada uno de los precios unitarios** ofertados inicialmente, para evitar desequilibrios o manipulación de precios unitarios posteriores al cierre.

El municipio adjudicará el contrato al oferente que presente el lance más bajo de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015.

8.3. ADJUDICACIÓN ÚNICO OFERENTE

Si dentro del Proceso de Contratación se presenta un único oferente, cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la

oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Se firma por quienes elaboraron:

ORIGINAL FIRMADO POR:

LIZZ VIVIANA NOA SOLER.
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Revisó Componente Jurídico:

José Javier González Gil
Asesor Jurídico Contratado

Los Profesionales Contratados por la Oficina Asesora de Jurídica

SONIA CLARET MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Habilitantes Financieros y Organizacionales

ERIKA FERNANDA CASTELLANOS VILLAMIL
Habilitantes Técnicos y Revisión Ficha Técnica

JORGE IGNACIO AVENDAÑO SEGURA
Habilitantes Jurídicos

CAPITULO VII ANEXOS

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores**:**
ALCALDIA DE MONTERREY
Oficina Asesora de Jurídica.
Correo Electrónico: contratos@monterrey-casanare.gov.co

REF: PROCESO DE SELECCIÓN No. MM-SASI-SDS-009-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1 El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que ni el proponente, ni sus integrantes se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que, en consonancia con lo anterior, tampoco nos encontramos en causal de conflicto de intereses mencionado en el presente Pliego de Condiciones.

2 Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3 Declaro bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas

4 Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

5 Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado (*multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad*) por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.

(En caso de tener sanciones, relacionar, el contrato, número de contrato, entidad contratante, objeto, valor, tipo de sanción y fecha de la sanción o multa)

6 Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas.

7 Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

8 Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

9 Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

10 Que nuestra propuesta tiene una validez de noventa (90) días contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente Contratación.

11 Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

12 Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas.

13 Declaro que: [Marque con una X la característica que aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

	Matriz ___ Subsidiaria ___ Subordinada ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

14 Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

15 Que los datos del proponente son los siguientes:

Nombre del Oferente			
Nombre del Representante			
Dirección			
Ciudad			
Teléfono		Celular	
e-mail			

16 Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas _____ (*en el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).*

17 Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea

realizado a través del Correo Electrónico. _____@_____. (*indicar el correo electrónico donde desea recibir las notificaciones*)

18 Que la presente oferta tiene validez de noventa (90) días calendario.

NOTA: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el Proceso de Selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Firma_____
Nombre o Razón Social del Proponente_____
NIT_____
Nombre del Representante Legal_____
C. C. No. _____de_____

ANEXO No. 2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

ANEXO 2 A ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

Proceso de Contratación _____
Objeto:

A los [ ] días del mes de [ ] de [ ] , se reunieron los abajo firmantes con el fin de constituirnos en CONSORCIO, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de Selección, cuyo objeto es _____
_____
_____
_____
Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ con Nit No. _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ con Nit No. _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria las partes manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de Selección, para lo cual han decidido conformar el Consorcio _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- ✓ Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
- ✓ Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta al Proceso de Selección mencionado.
- ✓ Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante el municipio.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección, presentar por intermedio del Consorcio_____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____

Dirección: _____
Ciudad_____
Teléfonos: _____
E-Mail: _____

CUARTO: **Representación: LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (*NOMBRE CONSORCIO*) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la [señalar la norma] y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la

Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer, así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Proceso de Selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (01) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al municipio a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.
Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de _____ de _____

Integrante: _____
Cédula No. _____
R L: _____
NIT No. _____

Integrante: _____
Cédula No. _____
R L: _____
NIT No. _____

Acepto:

Representante Legal _____
Cédula No. _____
Suplente_____
Cédula No. _____

ANEXO 2 B ACTA DE CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

Proceso de Contratación _____
Objeto:

A los [ ] días del mes de [ ] de [ ] , se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN UNIÓN TEMPORAL, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de Selección, cuyo objeto es _____
_____
_____
Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____con Nit. No. _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ con Nit. No. _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de Selección, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- ✓ Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
- ✓ Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al Proceso de Selección mencionado.
- ✓ Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante el municipio

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un

acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección No. _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución en el evento de salir adjudicatarios.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará nombre de _____
Dirección: _____
Ciudad_____
Teléfonos: _____
E-Mail: _____

CUARTO: Representación: **LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.
QUINTO: Participación, **Extensiones y responsabilidad**. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:
PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE
		%
		%

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la

información, documentos y el "*Know How*" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Proceso de Selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al municipio, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de _____ de _____

Integrante: _____
Cédula No. _____
R L: _____
NIT No. _____

Integrante: _____
Cédula_____
R L: _____
NIT No. _____

Acepto:

Representante Legal _____
Cédula No. _____

Suplente_____
Cédula No. _____

ANEXO No. 3. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente Proceso de Selección.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

ANEXO No. 4. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia]. [Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:

Debe aportarse las planillas de pago al sistema de seguridad social de acuerdo con las declaraciones que realice al momento de ofertar]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía

a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO No. 5. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: **(_____)**, domiciliado en **(_____)**, identificado(s) con **(_____)** quien obra en calidad de **(_____)** que en adelante se denominara **EL PROPONENTE,** manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que **EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE** adelanta un Proceso de Selección para la celebración del respectivo contrato estatal cuyo objeto es:

_____.

SEGUNDA: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar **EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE** para fortalecer la transparencia en los Procesos de Contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de **EL PROPONENTE** participar en el Proceso de la referencia aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el Proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el Proceso de Contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.

1.2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.

1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente Proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones correspondientes.

1.4. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente Proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del Proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **( )** a los **( )** días del mes **( )** del año 2026.

EL PROPONENTE:

(----------)

MM-SASI-SDS-009-2026

ANEXO No. 6. RESUMEN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor total facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI /NO)	No. De Consecutivo en el RUP.
		(1)				(2)	(3)	(4)			(5)	(6)	(7)	(8)

NOTAS**:**

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT).
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. Especificar si la actividad se debe considerar para la experiencia específica, o no.
8. Colocar el No. De Experiencia y/o No. De Consecutivo en el RUP de los contratos con los que esta acreditando la experiencia.

FIRMA DEL PROPONENTE

MM-SASI-SDS-009-2026

ANEXO No. 7. SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES

Ciudad y fecha

Señores
Municipio de Monterrey
La ciudad

Asunto: solicitud de limitación a Mipymes (municipal) o (departamental)
Proceso de Contratación No. No. MM-SASI-SDS-009-2026.

OBJETO CONTRACTUAL:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado(a) como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente],y/o apoderado de[nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; de conformidad con los términos establecidos en el numeral Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015., Norma reglamentada parcialmente por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. Para lo cual me permito detallar lo siguiente y anexar los siguientes documentos:

DATOS REQUERIDOS	DATOS DILIGENCIADOS MIPYMES
Nombre	
NIT.	
Representante Legal	
Fecha de Constitución	
Domicilio de la MIPYME	
Valor Total de Activos año 2025	
Valor de los ingresos por actividades ordinarias a 31 de diciembre de 2025	

Documentos que se anexan
1. Certificado de existencia y representación legal
2. Registro Mercantil
3. Copia del Registro Único de Proponentes
4. Copia de la cédula del representante legal
5. Copia del Registro Único Tributario (Para efectos de verificar régimen de tributación para 2026)
6. Certificado de ser una MIPYME suscrito por el representante legal contador o revisor fiscal (si está obligado) en los términos establecidos en el numeral Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
7. Copia de la Tarjeta profesional del contador o revisor Fiscal

8. Copia de antecedentes vigentes del contador o revisor fiscal

Teniendo en cuenta los argumentos anteriores me permito solicitar que el Proceso de la referencia se limite a MIPYMES con domicilio en el Municipio o departamento de Casanare.

Sin otro en particular,

FIRMA: ----------
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
C. C.

ANEXO No. 8. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Monterrey
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. MM-SASI-SDS-009-2026.

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal *de] [nombre del Proponente],* presento la propuesta teniendo en cuenta la siguiente descripción técnica:

OBJETO

_____

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

_____

FICHA TÉCNICA

Ítem	
Denominación de bien o servicio	
Nombre o producto Denominación del Clasificador	
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**Debe estar clasificado hasta cuarto nivel**
Unidad de medida	
Descripción general	.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Correo electrónico: _____
FIRMA: _____

Nota:

- ✓ *Deberá ser diligenciado y presentado conforme a las especificaciones técnicas del estudio previo y sus anexos.*

- ✓ *Las actividades de las que trata el numeral 2.2. del presente formato, deben ser diligenciadas conforme al Estudio Previo y sus Anexos.*

ANEXO No. 9. FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL

EL MUNICIPIO PUBLICARÁ CON EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES EL FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA PARA QUE LOS PROPONENTES PRESENTEN SU PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

ANEXO No. 10. ACREDITACIÓN DE MIPYMES

FORMATO 10 A – PERSONAS NATURALES (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a MIPYME)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a MIPYME, acreditará la condición de MIPYME con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de MIPYME se demuestre con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio]se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Nombre y firma persona natural

Nombre y firma del contador público

MM-SASI-SDS-009-2026

FORMATO 10 B – PERSONAS JURÍDICAS (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a MIPYME)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se demuestre con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Nombre y firma Representante legal

Nombre y firma del contador público /Revisor Fiscal

MM-SASI-SDS-009-2026

FORMATO MINUTA DEL CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO	
FECHA DEL CONTRATO	
MODALIDAD	
NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN	
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE MONTERREY**
NIT. No.	**891857824 – 3**
R/L	**HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**
CC No.	**80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTÁ**
CONTRATISTA	
NIT	
R/L	
CC No.	
OBJETO	
VALOR	**PESOS MONEDA CTE ($)**
PLAZO	**( ) DÍAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a saber, **HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.816.394 expedida en Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Monterrey, departamento de Casanare, con Nit. No. 891857824 – 3, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 315 numerales 3 y 9 de la Constitución Política de Colombia, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, artículos 91, literal d) numeral 5 de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del Decreto 111 de 1996; en consonancia con el Acuerdo Municipal 027 de 29 de noviembre de 2025, expedido por el Concejo de Monterrey, quien para los efectos del presente contrato se denomina **MUNICIPIO** , por una parte; y por la otra _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en representación legal de _____, con Nit No. _____, en adelante se denomina **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Aspectos relevantes de la parte motiva de la Resolución de Adjudicación)

II. Aspectos relevantes de la parte motiva de la Resolución de Adjudicación)

III. Que mediante Resolución. _____ de ___ de _____ de 2026 el municipio de Monterrey a través de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Adjudicó el Proceso No. _____ al CONTRATISTA.

Con base en las anteriores consideraciones, el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con Mayúscula deben ser entendidas con el significado que se les asigna en la Justificación, en el estudio previo y en la Invitación realizada por el MUNICIPIO. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es _____

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato es realizar _____.

El alcance de las actividades a ejecutar se encuentra en su totalidad en el anexo técnico adjunto, documento que hace parte integral del presente documento. El objeto del contrato se desarrollará conforme lo establecido en el Anexo Técnico que hacen parte integral del Contrato.

Es preciso mencionar que el contrato se debe ejecutar en el plazo estipulado, así como las actividades, haciendo cumplir los parámetros de calidad y eficiencia y acorde con las especificaciones y presupuesto aprobado.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

MM-SASI-SDS-009-2026

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de _____, a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es _____ PESOS MONEDA CTE ($ _____,oo), equivalentes a _____ SMLMV para el año de suscripción del contrato (2026); suma que se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
									SUBTOTAL	**$**
									IVA	**$**
									OTROS GASTOS (*Identificar Cuáles*)	**$**
									TOTAL AJUSTADO AL PESO	**$**

PARÁGRAFO PRIMERO:
(Incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causan con ocasión de la presentación de la cotización suscripción legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la Contratación pública) gastos en que debe incurrir el CONTRATISTA

PARÁGRAFO SEGUNDO:
El MUNICIPIO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al municipio y con la actividad objeto del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO:
El CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

Las actividades específicas que permiten al CONTRATISTA el logro o cumplimiento del producto u objeto a contratar son:

1. _____
2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

PARÁGRAFO PRIMERO: OFRECIMIENTO ADICIONAL DEL CONTRATISTA

De acuerdo al ofrecimiento para ponderar la oferta, el CONTRATISTA además de las actividades y obligaciones mencionadas en este Contrato se obliga a lo siguiente

Estas condiciones y obligaciones adicionales no representan ni ocasionan en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por el MUNICIPIO al CONTRATISTA. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía y decisión por parte del CONTRATISTA, toda vez que se trata de un criterio de calidad al que se comprometió para que su ofrecimiento fuera más favorable".

CLÁUSULA 7. ANTICIPO

El municipio no entregará anticipo para el presente contrato.

CLÁUSULA 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se encuentra respaldado con la apropiación presupuestal correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ de fecha ____ de _____ de 2026, expedido por el responsable del presupuesto del MUNICIPIO, bajo los rubros:

No. CDP FECHA	CÓD. PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2026-____ __-__-2026				$____,oo	$____,oo

CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

UN PAGO ÚNICO: Por el 100% del valor del Contrato para la liquidación, cuyos valores serán liquidados a los precios unitarios de cada producto, de acuerdo con los bienes entregados y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá allegar la respectiva factura o documento equivalente, certificación del servicio por parte del supervisor, el acta de terminación, acta de recibo, certificación de ingreso a Almacén de los bienes que no son fungibles y acta de liquidación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la Invitación y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
2. Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
3. Cumplir las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente Contratación.
4. Constituir y mantener vigente las garantías del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
5. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
6. Participar en reuniones y eventos a los cuales sea asignado por el Supervisor, en los temas objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
7. Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.
8. Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
9. Dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, establecidas para las actividades a ejecutar.
10. Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad todo accidente o incidente en la ejecución del contrato a suscribir, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
11. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO.
12. Mantener informado al MUNICIPIO de su domicilio para el envío de comunicaciones o notificaciones.
13. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas, la cual hace parte integral del presente contrato.
14. Abstenerse de ceder el contrato o los derechos u obligaciones derivados del mismo, o subcontratar total o parcialmente, sin que medie la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto del MUNICIPIO
15. Suscribir las actas y documentos que sean requeridos y se deriven de la ejecución del contrato.
16. Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los actos y documentos que la entidad ponga a disposición para la ejecución de los servicios contratados.
17. Obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse en la ejecución del contrato y defender los intereses del contratante.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato a suscribir, y de la ejecución del mismo.
19. Rechazar peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al MUNICIPIO y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
20. Las demás propias de la naturaleza del contrato de acuerdo con la ley, decretos y demás normativa vigente aplicable.
21. Las demás que por el objeto o en el estudio previo se establezcan

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO está obligada a:

1. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
2. Pagar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
3. Suministrar al contratista, la información en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
4. Responder por escrito las peticiones que se formule en el marco del contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que se requieran para su normal y adecuada ejecución.
6. Ejercer el control y seguimiento del contrato a través del supervisor.
7. Expedir el certificado de entrega y recibo a satisfacción, a través de la supervisión, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
8. Ordenar los pagos del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la forma de pago.
9. Informar por escrito a la entidad territorial sobre el inicio de las actividades.
10. Dar respuesta oportuna a través de la supervisión del Contrato a las peticiones del contratista.
11. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que se requieran para su normal y adecuada ejecución.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. El CONTRATISTA es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas, al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al CONTRATISTA y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multas equivalentes a dos (2) SMMLV, las cuales no podrán exceder el 10% del valor total del Contrato a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al CONTRATISTA de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

CLÁUSULA 17. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 18. CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el CONTRATANTE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 18.1 Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a (3) días por causas imputables al CONTRATISTA, 18.2 Paralización del personal por un tiempo igual o superior a [3] días.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19. 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cargue en el Secop II de la garantía de cumplimiento en original al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del MUNICIPIO. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Monterrey, identificado con NIT. 891.857.824 – 3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el CONTRATISTA sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del CONTRATISTA, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del CONTRATISTA ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el MUNICIPIO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la póliza.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es independiente del MUNICIPIO y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE El MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación.

Entre el CONTRATISTA, el personal que éste contrate y el MUNICIPIO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por la ejecución de las actividades del Contrato y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato.

El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. El MUNICIPIO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 24. SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014 y sus Decretos modificatorios; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado.

La Supervisión del contrato a suscribir será ejercida por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de _____ o también por el funcionario que el señor Alcalde delegue por escrito.
El futuro Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto, el supervisor comunicará dicha situación al MUNICIPIO, para que este tome las medidas que considere necesarias

CLÁUSULA 25. INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría.

CLÁUSULA 26. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 27. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, Pago de impuestos a que haya lugar y el Registro Presupuestal correspondiente.

La radicación de la póliza y la acreditación del pago de estampillas para el perfeccionamiento del contrato lo debe realizar el CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato

PARÁGRAFO PRIMERO:

PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES: La Secretaria de Hacienda realizará el descuento proporcional en cada cuenta parcial y/o final del valor de las estampillas Pro Cultura, Pro Adulto Mayor, Pro Deporte, Estampilla Pro Justicia Familiar, las cuales se cancelan mediante el mecanismo de Retención en la Fuente, de conformidad con lo dispuesto por los Acuerdos Municipal No. 008 de 2020, No. 018 de 2020 y No. 005 de 2023 expedidos por el Concejo Municipal de Monterrey.

CLÁUSULA 28. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Monterrey, departamento de Casanare, de acuerdo a lo señalados en los documentos previos del Proceso de Selección y el domicilio contractual es en el municipio de Monterrey.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE MONTERREY	CONTRATISTA
Nombre: _____ Secretaria de _____ Cargo: Supervisor Dirección: _____ Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____@monterrey-casanare.gov.co	Nombre: _____ Cargo: Representante Legal Dirección: _____–Monterrey- Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____@_____

CLÁUSULA 29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 30. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 30.1. Documentos previos y anexos del Proceso de Selección No. _____ que dio origen a este Contrato. 30.2. Especificaciones técnicas del Proceso de Selección No. _____ que dio origen a este Contrato. 30.3. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, del Proceso de Selección No. _____ 30.4. Oferta presentada por el CONTRATISTA. 30.5. Las garantías debidamente aprobadas. 30.6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Monterrey hoy,

FIRMADO POR LAS PARTES EN EL SECOP II

POR EL MUNICIPIO,